# EL DEMÓCRATA

Miércoles 1º de Junio de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1772

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 — PERU — 143

SUSCRICION MENSUAL

| | |
|---|---|
| En la ciudad | 25 pesos |
| Campaña y Provincias | 35 » |
| Por medio de agentes | 30 » |
| Número suelto | 1 » |

## EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Junio 1º de 1881

### El Gobierno de la Provincia

Los ejemplos de moral administrativa que desde que empezó su gobierno ha dado el Dr. Rocha pasarán á la historia como modelo del arte de gobernar.

Sin entrar en consideraciones que los hechos espresan por si solos, podemos citar como testimonio de tal aseveracion el importante Mensaje que el Dr. Rocha ha pasado ayer á la Legislatura de la Provincia sobre el Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año próximo.

Es la primera vez que la Administracion de la Provincia procede de acuerdo con lo que determina la Constitucion.

Hé aquí el importante documento á que hacemos referencia:

**Poder Ejecutivo de la Provincia.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

*Á la H. Legislatura de la Provincia.*

Cumpliendo lo ordenado en el inciso 16 artículo 142 de la Constitucion, presento en el mes de Mayo á vuestra consideracion el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año de 1882. Me es satisfactorio recordaros que, en todo el tiempo que nos ha regido ese precepto, ninguna administracion nueva ha podido cumplirlo. He necesitado esfuerzos extraordinarios para obedecerlo; porque, en veintitantos dias apenas habia el tiempo necesario para iniciarse en el movimiento administrativo ordinario: mucho mas cuando gravisimas cuestiones que reclamaban una solucion inmediata, me preocupaban á la vez, las que han debido estudiarse y resolverse dentro de tan breve término.

Agrégase á esto, que, en la situacion actual el Presupuesto de la Provincia tenia que resolver la reorganizacion de ella desprendiendose de la Capital cedida á la Nacion, que fué durante siglos su centro administrativo y económico. La tarea era mucho mas dificil que antes; pero ella esta cumplida aunque pudiera adolecer de deficiencias fáciles de corregir durante vuestro estudio y con vuestro concurso. Puedo ahora, con mayor razon, pediros que lo tomeis oportunamente en consideracion, y deis á la Provincia sin dañosa demora, la primera y mas importante de sus leyes. No es posible un gobierno regular sin que tenga en el tiempo oportuno el presupuesto de gastos y leyes que son el fundamento de sus actos administrativos; la regla que limita la accion del gobernante á satisfacer las necesidades legitimas de los gobernados, privando las inversiones caprichosas y á veces criminales de la renta pública, que preparan la decadencia ó la ruina de los pueblos. Cuadro bien triste presenta la historia de nuestro pais á este respecto, y si lo recuerdo, es únicamente para que huyamos de tan irregulares antecedentes y cumpliendo nuestros deberes constitucionales, afiancemos las instituciones de nuestro pais definitivamente.

Hasta hoy, el presupuesto General de la Provincia únicamente comprendia los gastos del Poder Lejislativo, Judicial, y la parte administrativa del Ejecutivo. No figuraban en él los presupuestos de sus ferro-carriles, telégrafos, Bancos y demas dependencias del Estado. Cada uno de estos establecimientos tenia un presupuesto independiente; se presciodia de la unidad de presupuesto que muestra á la primer mirada la cadacidad financiera de un pais, y que es una buena regla de gobierno; esto deprimia el poder financiero de la Provincia ante propios y estraños figurando sus gastos y recursos por sumas muy inferiores á las que efectivamente se invertian.

Aunque no en un todo radical como deseaba, he corregido en parte esta omision incluyendo en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos el importe total de esos presupuestos parciales.

Deploro no haber podido incluir igualmente por falta de tiempo, los setenta y ocho presupuestos municipales que tiene la Provincia, con lo cual habria podido presentaros un cuadro completo de las sumas que efectivamente se invierten en todos los servicios públicos de ella. Espero el año entrante conseguirlo si adoptais el articulo adicional que presenté en la ley de presupuesto, ordenando que los presupuestos de las diversas reparticiones del Estado sean impresos en un solo libro.

Mi predecesor os dió cuenta de la situacion financiera anterior; la cual empezó el 1º del corriente, con el presupuesto sancionado para el presente año, que sigue aplicándose sin graves dificultades; aunque se resiente de algunas deficiencias que embarazan la accion del Ejecutivo; las cuales se esplican suficientemente por el breve tiempo de que dispuso la Legislatura para estudiar ley tan grave, y que requiere tan detenida meditacion.

En este presupuesto no hay suma alguna votada para obras públicas ni para atender las leyes especiales El P. E desearia que V. H. dedicase su preferente atencion á salvar estas deficiencias aplicando las sumas que juzgue adecuadas para esos objetos, y sancionando definitivamente el plan de recursos para el presupuesto vigente.

El presupuesto de gastos y plan de recursos para el año económico de 1882 considera á la Provincia ya separada de su antigua capital. El personal de la administracion ha sido disminuido en la parte necesaria para no perjudicar su marcha, ni gravar demasiado al Tesoro.

El P. Judicial no podrá organizarse completamente hasta que el Congreso Nacional legisle sobre la administracion de justicia en la capital de la Nacion, y V. H. designe donde debe situarse la nueva capital de la Provincia: mientras tanto me limito á atender las secciones judiciales de la campaña, dejando el distrito de la capital futura para que sea provisto por una ley especial.

Me ha preocupado especialmente la organizacion de la Policia en nuestra estensa campaña. Este servicio es el mas costoso que tiene la administracion, pero tambien es el mas necesario, pues garantiza el órden social, la vida y la propiedad de todos los habitantes de la Provincia.

Su personal apenas satisface á las funciones mas premiosas, y habria pedido que fuera aumentado, si los recursos del presupuesto lo hubieran permitido. No obstante; puedo aseguraros, que nunca Buenos Aires gastó mayor suma en la policia de la campaña, ni su organizacion fué mas regular que eficaz que en el presente.

Suprimida la ciudad de Buenos Aires como fuente de rentas para la Provincia, la Direccion de Rentas, tenia que limitar su personal y modificar su organizacion.

La antigua Direccion que tenia cinco oficinas adscriptas con numerosos empleados ha quedado reducida á una simple oficina de percepcion, con tantas mesas como oficinas tenia antes.

He suprimido una colecturia, aumentando un inspector, para ensayar practicamente, si la supresion de las colecturias, puede hacerse sin perjuicio de la renta pública. El resultado os será comunicado para que acordeis las medidas necesarias.

La Contaduria General ha sido aumentada con el personal indispensable á esta importante repartición para que las cuentas de la Administracion estén al dia y pueda cada año, ó el dia que ordeneis, presentaros el balance claro y fiel de todas las operaciones financieras ó administrativas del Gobierno.

Llamará vuestra atencion la partida destinada al servicio de la deuda pública, que importa treinta y ocho millones de pesos moneda corriente. Con ella espero atender la consolidacion de la enorme deuda que el Gobierno tiene en el Banco de la Provincia y que ya asciende á la suma de pesos m|c. 267.671,300. El primer paso de un Gobierno honrado es pagar religiosamente sus deudas pero aun prescindiendo de estas sólidas reglas de buen Gobierno, el Banco de la Provincia necesita hoy todos los recursos que la Provincia pueda proporcionarle, para alcanzar en breve tiempo la conversion de sus billetes, librar al pais del curso forzoso y afianzar sólidamente su situacion en el porvenir.

No habrá sacrificios que no intente, en la esfera de mis atribuciones, para conseguir la realizacion de este propósito, al cual está estrechamente ligado el bienestar presente y futuro de la Provincia. En pocos dias mas os presentaré el plan que medito para arreglar toda la deuda con el Banco.

Como vereis por el presupuesto que someto á vuestra consideracion, los gastos generales de la Provincia ascenderan á ps. 141,796,702, que se descomponen en esta forma;

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto administrativo | $ | 86,866.074 |
| Empresas del Estado | | 42 359 560 |
| Educacion Comun | | 12.571,C38 |
| | $ | 141.796,703 |

El cálculo de recursos alcanza á la suma de $ 142.330,628—compuesto de—

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos generales | $ | 87.4[illegible]C00 |
| Empresas del Estado | | 42.359 560 |
| Fondo de Escuelas | | 12.571,C38 |
| | $ | 142.330,628 |

Dando un superhabit de ps. 531 926.

Para organizar el plan de recursos ha sido necesario revisar y modificar todas las leyes de impuestos, que tambien someto en esta fecha á vuestra consideracion:

Se han suprimido en ellas las disposiciones relativas á esta ciudad haciendo que las subsistentes sean esclusivamente adecuadas á la Provincia.

Suprimido el impuesto á los alcoholes y tabacos, aumentados los gastos en la reorganizacion de la Provincia que deman da imperiosamente obras costosas, y teniendo que hacer frente á la consolidacion de la deuda del Banco, no era obra fácil equilibrar los nuevos gastos con los antiguos impuestos. Era indispensable imponer.

He encontrado la forma mas fácil como vereis en el cálculo de recursos, de obtener lo necesario para equilibrar el presupuesto; verdad es que este recurso no será permanente sino transitorio; pero dará tiempo bastante para mejorar nuestras condiciones financieras con el desarrollo creciente de nuestra prosperidad, con la valorizacion de nuestra moneda y con tantos otros elementos que la paz pública, la inmigracion y el fecundo suelo que tenemos, pondrán á nuestro alcance

Terminaré esta reseña haciendoos conocer que serán mis propósitos constantes, evitar los gastos superfluos, pero qué, tratándose de obras reproductivas, que aseguren la prosperidad y la riqueza del pais, sean ferro-carriles, caminos, puentes, telégrafos ó cualquiera otra clase de instituciones necesarias, mi esfuerzo irá hasta donde alcance la capacidad financiera de la provincia. Fortalecer al Banco. (consolidar toda la deuda flotante y pagarla honradamente combatir el curso forzoso hasta dominarlo), será mi principal tarea en el órden financiero. No será tal vez el mas árduo de los problemas que haya de resolver este gobierno; pero cuento con vuestra buena voluntad y para vigorizar mis fuerzas confio en la Providencia que ha de iluminar nuestro camino.

Dios guarde á V. H.

DARDO ROCHA
FRANCISCO URIBURU
CARLOS D'AMICO.

### El señor Ministro Pizarro

Llama la atencion la actitud de plausible iniciativa de este funcionario, en todo lo que se refiere á la educacion del pueblo de la República.

Esta y la organizacion de los establecimientos de enseñanza, forman la base de sus principales evoluciones.

Iniciativas de esta naturaleza, deben ser tomadas como modelo, porque en los presentes tiempos, el funcionario se conquista la consideracion de sus conciudadanos por actos y no por palabras.

Ya no vivimos alimentándonos de la frase.

Necesitamos que las promesas de los gobernantes se conviertan en realidades.

Asi vemos que el Gobernador de la Provincia promete y cuatro dias despues de subir al poder, cumple la promesa de emprender la solucion de la cuestion capital de Buenos Aires, en que tantos intereses y tantas aspiraciones de la Provincia están comprometidos.

El Presidente de la República, habia prometido completar la union de los pueblos de la República y los proyectos sobre vastas redes de ferro-carriles responden á sus promesas secundadas por su digno Ministro el señor del Viso.

Habia prometido difundir la educacion en todos los ámbitos del pais, y las iniciativas del Dr. Pizarro son la realidad de aquellas esperanzas, y la reglamentacion de la enseñanza primaria, secundaria y superior —el nuevo plan universitario, los importantes decretos sobre escuelas navales y colegios nacionales de la República.

Habria prometido ocuparse de la justicia y ya tenemos en el Congreso por la accion del Ministro Pizarro el Código Penal de la Nacion, que tanto necesita y estará muy en breve terminada la ley de Enjuiciamiento Civil y comercial de esta Capital, como tambien la organizacion de la justicia federal y nacional.

Los trabajos sobre la Escuadra sometida á la discrecion é inteligencia del Ministro de la Guerra, son otras faz del cumplimiento á las solemnes promesas realizadas por el alto poder Nacional.

Pero de todos estos Ministerios, es indudable que el de Culto, se ha mostrado el mas laborioso, desde los principios de la presente administracion.

Un hecho solo, nos hubiera escusado entrar en otros pormenores.

El Ministro doctor Pizarro, es el primero que ha logrado presentar su memoria en la época Constitucional.

Aplaudimos sinceramente el proceder de este digno Ministro.

### MERCADO COMERCIAL

Con motivo de ser ayer fin de mes se habia preparado anteayer una atmósfera tal que parecia que el oro se iba á las nubes. Todo hacia presumir cataclismos metálicos y sin embargo ayer la Bolsa no ofreció mas novedad que la acumulacion de operaciones á causa de ser fin de mes.

El oro fué mantenido entre 28.45 y 28,50.

El hecho de que el metálico no decline es, como se sabe, debido á los alsistas: pero ayer los calculos de los especuladores se prestaron. El Banco de la Provincia que cuida la valorizacion de su papel mandó ayer vender una buena cantidad de patacones y consiguió dominar la accion de los alsistas.

—Las ventas á plazos se efectuaron ayer con notable deferencia. Las operaciones para Junio se hicieron á 28.05. Esto desmuestra que en el mes que hoy empieza, la baja del oro será un hecho. Es indudable que á este paso el agiotage vá en descenso.

—Están en baja las acciones del Banco Nacional, habiéndose hecho al contado á 92 1|2 y para Junio á 92 1|4. Se crée que estos precios prevalecerán.

—Muy demandadas las Cédulas Hipotecarias á los precios anteriores y se presiente la suba en estos titulos,

—No ha habido alteracion en cambios y descuentos.

—El Sr. Sauderá vendió en el Mercado 11 Setiembre:

300 docenas cueros lanares, á 25 reales; desechos á 19 reales; 85 cueros vacunos á 183, y 15 arb. cerda de caballo, á 135.

—De un depósito del Sr. Unzué, se vendieron 12 000 arb. de lana, desde 92 á 1000 pesos; comprador: una casa francesa.

—Mr. Casey vendió un lote de lana, á 85 pesos arb

—Vendióse una partida de 3,000 cueros salados, de toro, á precios reservados.

—Entraron ayer al Mercado Constitucion 24 wagones frutos y 7 756 arrobas lana. Precios de frutos sin variacion. Las transacciones bastante animadas.

—Al Once Setiembre las entradas en la forma de ayer.

Cueros vacunos, sostenidos.

Lanas, flojas.

Pieles en general sin alteracion.

—He aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer—

METÁLICO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al contado | 682970 | 28 45 | 28 50 |
| Sábado 28 | 55000 | 28 30 | |
| Fin del mes | 480000 | 28 05 | 28 05 |
| Junio 15 | 25000 | 28 25 | 28 20 |
| Julio 31 | 40000 | 28 95 | |

CÉDULAS HIPOTECARIAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al contado | 97700 | 97 7/8 | 97 1/4 |
| Fin del mes | 55000 | 97 1/2 | |

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al contado | 3158 | 92 3/4 | 92 3/4 |
| Junio 30 | 1750 | 93 3/4 | 93 3/4 |

VENCIMIENTOS

| | |
|---|---|
| Metálico | $f. 11781156 |
| Cédulas Hipotecarias | » 485000 |
| Acciones del Banco Nacional | » 85290 |

*Precio de liquidacion*

| | |
|---|---|
| Oro | 28 50 |
| Cédulas Hipotecarias | 98 o|o |
| Acciones | 92 o|o |

### NOTICIAS DE TODAS PARTES

**El Congreso Nacional**—Se reunió ayer el Senado nacional.

Se tomó en consideracion un despacho que aconsejaba se entregase á la sociedad Rural la suma de 25,000 con destino á la 5ª Exposision que se celebrará en Noviembre del año corriente.

Despues de un largo informe del Senador Pellegrini el proyecto quedó sancionado.

Con motivo de una mocion del Sr. Delvalle y peticion de D. Luis Rossi se resolvió que la Comision de Peticiones aconsejase el número de ejemplares que el Senado debe comprar de la compilacion de las leyes y ordenanzas dadas en la ciudad de Washington para el gobierno de la Capital de Norte América.

La sesion terminó á las 2 1|4 de la tarde.

**El Cometa**—Ayer se recibió de Córdoba el telégrama siguiente, que fué inmediatamente contestado:

*A S. E. el Sr. Ministro de I. Pública.*

Córdoba, Mayo 31 á las 11 15 a. m.

Oficial—De las observaciones hechas del Cometa que se vé al Sud-Oeste al anocheser he deducido la órbita. Esta es idéntica con la de gran cometa del año de 1807 cuyo periódo fué determinado por Bessel en mil seiscientos años. No llegará á su perihelio hasta el 18 de Junio.

Es probable que ha de presentar un aspecto magnifico especialmente despues de aquella fecha.

*D. A. Gould.*
Director del Observatorio.

Ministerio de Instruccion Pública.

Mayo 31.

*Al Dr. D. B. A. Gould, Director del Observatorio de Córdoba.*

Oficial—Me he impuesto con placer del telégrama en que usted me comunica la aparicion del cometa, cuyos elementos de órbita ha calculado.

Prosiga usted sus observaciones con el interés que sabe dedicar á la ciencia que representa; y en oportunidad sirvase informar á este Ministerio del resultado de sus estudios, á cerca del mencionado cometa.

Saludo á usted con toda consideracion y aprecio.

*M. Pizarro.*

**Ajedréz**—La comision Directiva del club de Ajedrez ha resuelto celebrar en el local de ese centro, un tornero que dará principio el 15 de Junio próximo.

A fin de fomentar la aficion á tan noble juego la Comision, ofrece los salones del club á todos los aficionados que quieran tomar parte en la lucha, asi como tambien á los que quieran presenciarlo.

**Justa recompensa** — El Poder Ejecutivo dirijió ayer un Mensaje á las Cámaras pidiendo la jubilacion de Profesor de la Universidad al Dr. D. J. M. Lársen.

**Acabáramos!**—Se va á presentar al Congreso un mensage, que se relaciona con la cuestion del puerto de Buenos Aires, problema cuya resolucion va teniendo ya tantos años como Matusalen.

De este modo veremos terminadas las obras del Riachuelo y otras de importancia verdaderamente real.

**Ministro de Italia**—Con motivo de los sucesos que se desarrollan en Montevideo, ha partido para esa República el Baron Fava Ministro de ese Reino en esta.

**Mucha maestría**—En la última funcion que se dió en el teatro de Colon, le robaron el reloj al Dr. D. C. Pellegrini.

Se lo sacaron tan maestramente del bolsillo, que recien en su casa pudo notar la desaparicion del adminiculo.

**El Paraguay en Roma**—El súbdito Argentino D. Timoteo Gordillo, ha sido nombrado Cónsul del Paraguay en Roma.

**Lejislatura Provincial**—Por falta de número no se reunió ayer el Senado.

Para hoy está citada la Cámara de Diputados.

**Embellecimiento de la Ciudad**—El presidente de la Municipalidad esta confeccionando un proyecto para el adoquinado de todas las calles de la ciudad, cuyo pavimento es de piedra comun.

Esto es consecuencia de las mejoras que se practican para el embellecimiento de la ciudad.

**Conferencias públicas**—Esta noche habrá sesion de instruccion en la calle Cangallo 105. El doctor Boneo disertará.

**Canalizacion del Riachuelo**—En breve se va á presentar un proyecto al Congreso Nacional tendente á la realizacion de los trabajos de las obras del Riachuelo.

Dentro de un par de años tendremos nuestro gran puerto, obra que mostrará nuestros espléndidos progresos.

**Francisco P. Moreno**—A causa de su salud quebrantada y en busca de conocimientos para llenar su inmenso arsenal intelectual nuestro jóven naturalista Director del Museo Antropológico y Arqueológico, partió el año pasado á Europa.

Hoy podemos dar á sus amigos la agradable noticia que el señor Moreno se encuentra entre nosotros desde ayer, completamente restablecido de sus dolencias y apto para empezar sus labores.

El señor Moreno, en Europa ha sido el obrero incansable de su curiosidad, de espiritu por naturaleza observador, no se le ha escapado un solo Museo que no haya visitado; consiguiendo por este medio mostrar su inteligencia de ciencia y observacion para llenar con ventaja el puesto delicado que el Gobierno de la Provincia le ha confiado en nuestro Museo.

**El Anfiteatro**—El último Sábado me diriji al Hospital General de Hombres, donde debió tener lugar una diseccion.

Llaman á esto los honorables caballeros médicos y practicantes el acto de apoderarse de un honorable difunto, estenderlo sobre una blanca mesa de mármol y corte alli, tajo allá, dejarlo en un santiamen dividido en mas trozos que cuartos tiene una morada de inquilinato ó la loteria del Uruguay.

Si vierais con que avidez se lanzan los practicantes sobre aquellos despojos humanos, quien se apodera del cráneo, cual del corazon, el otro del higado, aquel de una pierna ó un brazo. Veniase á la memoria al contemplarlos, aquel verso que dirige el Capitan español á la reina Caribe, en la zarzuela

Allá en Europa, no se comen como aquí,
Los hombres crudos y las pollas en salmí.

Pareciame hallarme entre una turba de antropófagos, y á veces crei sentir los acerados dientes de imaginarios caribes desgarrarme las carnes, y masticarla á compas de mis agudos dolores....

Pero no debió ser asi por dicha mia.

Era la ciencia que buscaba la luz en los árcanos misteriosos de la economia humana.

Era la medicina, que estudiaba los resortes de la vitalidad humana, máquina detenida por la ausencia de un motor impulsivo, cuya esencia no penetra aunque se desespera, la decantada omnipotencia del hombre.

*Such is life*, diria un filósofo, pero yo que soy mas práctico que teórico tengo que hacerme á cada instante amargas reflecciones.

El mismo atrazo, la misma impotencia que aflije la ciencia médica, se estiende á todas las otras ramas de la ciencia social.

No hay medida justa, no hay derecho de todos reconocidos ni idea moral indiscutible, no hay nocion politica perfecta, ni caridad sincera, ni virtud universalmente consentida.

Yo no dudo de todo como Pirron, pero todo lo observo como Descarte y si llego á su famosa conclusion, *pienso, luego existo*, es para deducir de ello que mi existencia es limitada y precaria y que en vez de lamentarme como Jeremias del atrazo y oscuridad de las ciencias, á cuya claridad evidente no puedo contribuir, debo aprovechar mi tiempo en especulaciones mas aménas y agradables para vos y para mi caro lector...

Y en consecuencia diré, que salimos todos de la sala anatómica, ellos con el rostro radiante de satisfaccion por las ideas recojidas ante el cadáver, yo, dominado por la desagradable impresion que se esperimenta, cuando por vez primera contemplamos destrozar los miembros de un semejante. Para el que no está acostumbrado á esta clase de espectáculos, la vista de un cadáver despierta sentimientos religiosos de dolor y respeto. Calcúlese cual no seria mi asombro, al ver que varios hombres levantaban en péso un cadáver complétamente desnudo, lo colocaban sobre el trozo de mármol y empezaban á hacerlo pedazos con una severidad espantosa! Me parecia una profanacion!

**Un ingeniero argentino**—Hace pocos dias ha llegado de Europa el ingeniero argentino, y apreciable jóven Simon Barris despues de haber terminado su brillante carrera de ingeniero en Madrid.

Hoy se ha presentado á la facultad de ciencias exactas aqui, para que le rivaliden sus titulos que lo acreditan como tal.

Viene al seno de su familia y de regreso á la patria despues de una larga ausencia lleno de conocimientos en el ramo que ha dedicado las veladas de su juventud primera, y de aquellos caudales que se recojen en la vieja Europa los que como él, con el espiritu preparado la visita y la estudian.

Hoy tenemos pues un obrero mas entre los ingenieros argentinos, que entrará con fuego y con espiritu atrevido, propio de la juventud entuciasta y que aman á su pais, á cooperar con su saber al adelanto y progreso de nuestra patria.

La jeneracion que se levanta, es la generacion de un porvenir brillante, por que ella se ha dedicado á la ciencia. precisamente en este pais que se necesita del saber para su progreso.

Bárris está en las primeras filas de esa juventud por sus bellas cualidades morales y por los conocimientos que ha adquirido en su carrera que ha concluido con exito consolador en España,

Nos conplacemos en enviarle un parabien y deseámosle éxito en el porvenir.

**«La Alambra»**—Se trata de establecer con domicilio en la Capital una sociedad anónima denominada «LA ALAMBRA.»

El capital social será de un millon y medio de pesos m|c. dividido en 60 acciones de 25,000 ps. cada una.

El objeto de esta sociedad es la esplotacion de un establecimiento denominado *La Alambra*, de un carácter especial para dar funciones de todo género.

La sociedad se considerará constituida tan luego como tenga suscrito el número de 30 acciones.

Los señores Eduardo Cayol y Miguel Urbain, como iniciadores y fundores de la Empresa serán los gerentes y administradores generales, y ademas se les acordara una accion gratis con las mismas prerogativas y condiciones que tienen los demas socios.

Hemos leido los Estuto de esta Asosiacion y la consideramos perfectamente arreglado á las Cláusulas que determina el Código de Comercio, además es una oportunidad pera colocar los Capitales de una manera positiva garantizando, la renta con la utilidad verdadera que esta clase de especulaciones producen de este pais.

Nos ocuparemos mas tarde de este notable establecimiento.

**Próxima resolucion**—El Ministerio de Instruccion pública va á espedir un decreto reglamentando las condiciones que deban reunir las señoritas que solicitan becas en las Escuelas normales de la Capital.

Estas no podrán ser concedidas á aquellas que no tengan una cierta suma de conocimientos generales y salgan aprobadas en el exámen de prueba á que deberán ser sometidas antes de optar á una beca.

**Insultos inmerecidos**—Una hoja diaria estrangera, colma de insultos á la persona del señor Otin, Ministro de España en esta República.

Son inmerecidos esos ataques—El Sr. Otiu es un cumplido caballero que se ha conqnistado con su digna conducta un puesto bien importante en el aprecio de esta sociedad.

**Nuevo Mercado**—Se ha presentado al Gobierno Nacional don Bernardo Iturraspe, pidiendo permiso para fondear en la rada interior una gran chata de madera y establecer en ella un mercado maritimo y una especie de depósitos para almacenar provisiones, como si fueran aduaneros.

Ofrece pagar por la concesion, al Gobierno Nacional una fuerte suma mensual.

El proponente hace ver la necesidad que hay de establecer un mercado en nuestro puerto, para proveer á los buques de comercio que tienen que hacer una larga travesia en botes para comprar sus articulos de consumo.

**Puerto Deseado**—Hoy parte para el Sur el vapor «Rossetti». Á su bordo lleva todo el personal de la Subdelegacion Maritima y Depósito Naval de Puerto Deseado.

**Lucianito**—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. C. Laparrone proponiendo en venta por la suma de 300 psf. el vaporcito de su propiedad, de matrícula Oriental llamada «Lucianito» de porte de 20 toneladas.

**«El Plata»**—Una nota recibida ayer de Montevideo, en la Comandancia General de Marina hace saber que el Sargento N. Perez de la tripulacion del acorazado «El Plata» anclado en ese puerto, fué muerto á puñaladas por un compañero suyo. Otro de los marineros del buque se ahogó en aquel puerto.

**Casa Rosada**—El Presidente de la República no asistió ayer á su despacho.

—El Ministro de la Guerra llamó á su despacho á los generales Viejobueno, Campos y Levalle para tratar de confeccionar el nuevo reglamento de escalafon militar y el de la ley de ascensos.

Estos reglamentos serán sometidos á la aprobacion del Congreso.

**Recepcion**—Ayer se recibió de la Escuela Naval, como lo habiamos anunciado, el señor Boeuf. Asistió á la recepcion el gefe de Estado Mayor acompañado de algunos otros gefes y oficiales de la Armada.

**Decreto**—El Ministerio del Interior espidió ayer un decreto aprobando todos los actos efectuados por los interventores de Jujuy, señores Frias y Saravia. Como remuneracion á los servicios prestados se les ha acordado á cada uno de ellos la suma de 1000 pfs.

**Honores**—La familia del sargento mayor Cesáreo Dominguez últimamente fallecido, ha dirigido una nota á la Inspeccion General de Armas, desde Córdoba, pidiendo que se ordene á las fuerzas alli residentes á asistir á los funerales que en honor de dicho finado van á celebrar y hagan en el las demostraciones que á su grado corresponden.

**Pontones** — Ha presentado una solicitud al Gobierno Nacional don L. Horta proponiendo la construccion de pontones destinados á depósitos flotantes en los diferentes puntos de la República.

Pide por cada uno de ellos la suma de 5000 pfts.

**Queja justa**—El Ministro Argentino en Montevideo ha comunicado al Gobierno Nacional que los agentes de los vapores Comercio y Rio Branco de la carrera del Paraguay, que tienen privilegios de paquete, no reconocen las órdenes de pasajes gratis que él expide, y pide que se tomen medidas al respecto, pues ese abuso ocaciona graves perjuicios.

**Exhoneracion**—La direccion de la Casa de Ejercicios ha pedido al Gobierno Nacional se exhonere del pago de derechos de Contribucion Directa á ese establecimiento.

**Nombramiento**—Ha sido nombrado archivero en el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion pública, don N. Igarzabal.

—Tambien se ha nombrado ingeniero ayudante del Ferro-carril Andino á don Jorge Evans.

**Practicantes menores**—En el concurso que tuvo lugar en la Facultad de Medicina para nombrar practicantes menores del Hospital General, resultaron electos los Sres. Luis Gandúlly, Baldomero Samues, Antonio Hiriart, N. Ferreyra, M. David y Gregorio Chavez.

**Puente**—La Municipalidad del Tandil ha solicitado del Gobierno de Provincia un puente para ser colocado en el arroyo Chapaleopú, en el paso denominada de «Suarez.»

**La Africana**—Hoy recien se representará en Colon esa Opera.

Anoche no se dió por motivos de requerir mayores preparativos.

**Obra interesante**—«El Demócrata» empezará á publicar el 10 del corriente una interesante obra, escrita espresamente para este diario, titulada «Las Costureras Argentinas». En ella figurarán episodios dignos de ser conocidos del público.

Apróntarse, pues, para el 10 de Junio.

### TEATROS

**Colon**

La notable compañia lirica italiana de don Angel Ferrari, anuncia para el Miércoles 1º de Junio la representacion de la ópera en 5 actos (9ª funcion de abono) titulada: *La Africana*, y en la que tomarán parte los artistas Borghi Mamo, Tamagno, Casttitino, Trivero, Visconti, Raumini, Castelmary, Ascluerí y Capelli.

A las 8 en punto.

**Alegria**

La compañia lirico-dramática española dará el Juéves 2 de Junio, una magnifica y variada funcion, poniendo en escena la espiritual zarzuela en un acto: *El Niño*, en la que tomarán parte las señoras Calimendi, y Romeral, y los señores R. Carbajo é Imperial. En seguida se representará la zarzuela en dos actos *La cola del Diablo*. A las 8 empezará la funcion.

**Opera**

En este precioso coliseo tendrá lugar el Juéves 2 de Junio una gran funcion estraordinaria á beneficio del aplaudido actor señor Guillermo Priveto. Se pondrá en escena la magnifica comedia en 3 actos: «La Locandiera». Concluirá la funcion con la chistosa petipieza «Il componello della Speziale, y la parodia comica en un acto. Le impressioni dell'opera «Un ballo in Maschera» en la cual el actor Privato, cantará acompañado por la orquesta.

**Variedades**

A pedido general se cantará esta noche la opera comica, «Les Cloches de Corneville.»

**Politeama Argentino**

Sigue obteniendo las mas marcadas ovaciones la niña Cuniberti: Para el Juéves 2 de Junio se anuncia una funcion variadisima en la que tomará parte la *piccola Ristori*.

*Un curioso equivoco*, juguete cómico en un acto.

*Mario y Maria*, drama en dos actos.

Empezará á las 8 1|2 en punto.

**Skating Rink**

Este centro tan concurrido por nuestra sociedad, abre todas las noches sus puertas á los aficionados á patinar.

Ademas de una concurrencia de distinguidas familias, una espléndida banda de música ameniza los ratos agradables que se pasan en ese coliseo.

Ir, ver y convencerse.

SELLOS DE GOMA — WOODWELL C 110 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público.
498 m23 perm

# LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

## CAMARA DE DIPUTADOS

## Décima sesion ordinaria del 27 de Mayo de 1881

### Presidencia del Dr. Darquier

(Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Asuntos entrados—No se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Perez Millan, como miembro de la Comision de Cuentas—Tiene lugar la interpelacion al señor Ministro de Hacienda apropósito de la prolongacion del Ferro-carril del Oeste fuera del territorio de la Provincia—Se aprueban los siguientes dictámenes: de la Comision de Obras Publicas en el proyecto presentado por varios señores Diputados referente á la construccion de varias líneas telegraficas; y sobre la solicitud de los señores Moc. Innes y Comp., proponiendo la construccion de un Ferro-carril de Bahia Blanca al Azul; de la de Legislacion destinando al archivo varios asuntos, y en la solicitud de los señores José M. Laborde y Comp.; y de la de Presupuesto en el proyecto autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda corriente, en los estudios y presupuesto para la construccion de una carcel penitenciaria en el paraje mas adecuado de la Provincia para la fabricacion de adoquines.

PRESENTES
Presidente
Andrade
Almeyra
Carboni
Casal
Canard
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Halbach
Jorge
Lárzen del Castaño
Lopez (J. F.)
Martinez T.
Martinez L.
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Muro
Nacon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejia
Recavarren
Riera
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES
*Con licencia*
Mendez (A. M.)
Murphy
*Con aviso*
Canard
Castro
Centeno
Fonrouge
Heredia
Molina Arrotea
Moreno
Zubiria
*Sin aviso*
Jorge
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Risso Patron

PRESENTES EN SEGUNDA HORA
Canard
Jorge
Martinez (T.)

En Buenos Aires, á los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen anotados, dijo el—

*Sr. Presidente* — Está abierta la sesion con treinta y dos señores Diputados.

Están ausentes, sin aviso, los señores Canard, Martinez (J. B.), Martinez (T.) Risso Patron.

Se lée el acta de la anterior.

*Sr. Luro*—Quiere volver á leer el señor Secretario esa parte relativa á la reconsideracion?

Se lee en esta forma;—«vueltos de un cuarto intermedio, se resolvió, á peticion del doctor, Luro reconsiderar la resolucion anterior y destinar el asunto á una «Comision Especial y «quedó compuesta» ..

*Sr. Luro*—Yo no he propuesto que la Comision fuera compuesta de tal ó cual manera.

*Sr. Secretario* — «Y quedó compuesta,» dice el acta.

*Sr. Luro* — Perfectamente.

*Sr. Presidente*— Si no se observa el acta se dará por aprobada.

Así se hace, dandose cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente:

El Senado comunica la sancion definitiva del proyecto de ley autorizando al P. E. para entregar á la sociedad Rural Argentina la suma de 150.000 pesos moneda corriente. (Al Archivo).

Doña Ernestina Ruiz Huidobro de Febor, preceptora pide pension. (A la Comision de Peticiones.)

Se da lectura de la siguiente nota:

Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

*Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.*

La resolucion de la Honorable Asamblea, en su última sesion, me pone en el caso de presentar á la Honorable Cámara mi renuncia como miembro de la Comision de Cuentas de la Legislatura.

Pero al tomar esta resolusion, creo de mi deber esponer las razones que la motivan.

La ley de 24 de Octubre de 1879 que creó la oficina de Contabilidad, dispone en su art. 7° que la primera Comision nombrada, sometiera á la aprobacion de la Legislatura, el proyecto de Reglamento por el cual debiera regirse aquella.

Este precepto de la ley, no fué cumplido por ninguna de las dos Comisiones nombradas.

La tercera Comision que se nombró despues de la reorganizacion de los Poderes Públicos de la Provincia en 1880, y de la cual tuve el honor de formar parte, encontró la oficina en un verdadero estado de anarquia.

No existiendo un Reglamento que fijára las atribuciones de los empleados, habiase producido una desinteligencia entre los superiores, desconociendo abiertamente la autoridad del Gefe de la Oficina. El abuso de algunos empleados habia llegado hasta el punto de faltar cuando se les ocurria, sin permiso de nadie, y sin dar siquiera aviso de sus faltas, concurriendo á la Oficina, cuando lo hacian, á las horas que mejor les parecia.

Este estado de cosas, no debia, pues, ser consentido por la Comision y fué su primer atencion cortar esos abusos incalificables, tratando por otra parte de cumplir con la disposicion de la ley referente al proyecto de Reglamento.

El contador don Alvaro Pinto que se habia hecho notar por sus repetidas faltas, fué llamado á la Comision á fin de que esplicára su conducta. En presencia de cuatro de sus miembros, el contador Pinto manifestó: que habia faltado repetidas veces; que habia concurrido fuera de hora, y se escusó con la falta de Reglamento, como si esto pudiera autorizar semejante abuso. Pero no solo hizo esta confesion sino que se manifestó aún irrespetuoso, llegando hasta decir, que antes de someterse á la autoridad de un gefe caprichoso estaba dispuesto á renunciar. A mi solicitud fueron tambien á presencia de la Comision los trabajos practicados por el contador Pinto, pues queria antes de dar mi voto tomar todos los datos que creia indispensable para ello. Del exámen hecho por la Comision, resultó que esos trabajos no respondian al tiempo empleado, convenciéndola por el contrario de la falta de laboriosidad y empeño que debia esperar de un empleado superior.

La Comision resolvió reunirse cuando tuvo todos estos datos, suspender al contador Pinto dando cuenta á la Honorable Asamblea, como lo hizo.

Pero esta no ha creido deber dar fé á la exposicion de la Comision, ante la contradiccion del empleado suspendido, mandando por el contrario averiguar la verdad de los hechos denunciados, y, yo que he formado parte de aquella Comision, no creo que debo continuar por mas tiempo como miembro de ella.

Entiendo que ante las aseveraciones de una Comision de la Cámara y la de un empleado, la Asamblea no ha debido titubear, y no creo que debia darse mas fé á otra Comision compuesta de igual manera de miembros de la Legislatura que aquella de que formé parte.

Al elevar esta renuncia debo declarar que tengo la satisfaccion del deber cumplido y aun cuando la Asamblea ha suspendido su juicio sobre los procederes de la Comision, tengo la íntima conviccion que reconocerá mas tarde que ella procedió con estricta justicia.

Esperando del Sr. Presidente quiera poner esta renuncia en conocimiento de la Honorable Cámara, me es grato reiterar mis distinguidas consideraciones.

(Firmado)—

*Francisco Perez Millan.*

*Sr. Perez Millan*—Pido la palabra para hacer mocion á-fin de que este asunto se trate sobre tablas, para lo cual pido el apoyo de mis honorables colegas.

*Sr. Presidente*—Es de práctica que todas estas renuncias se traten sobre tablas.

Se retira del recinto el señor Diputado Perez Millan.
En seguida se vota su renuncia y es rechazada contra un voto, dándose lectura del proyecto de ley que sigue:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° El P. E. se suscribirá á cincuenta ejemplares del Boletin mensual del Instituto Geográfico Argentino, abonando la suscricion por anualidad anticipadas.

Art. 2° El Instituto Geográfico Argentino deberá hacer publicar en el Boletin, todos los documentos que á juicio del P. E. haya conveniencia de que figuren en él.

Art. 3° El gasto de esta ley se imputará á la partida de eventuales del Ministro de Gobierno.

Art. 4° Comuníquese, etc.

*E. A. de Salterain—Ernesto Pellegrini.*

*Sr. Salterain*—Debo decir dos palabras sobre el proyecto cuya lectura acaba de hacer el Sr. Secretario.

Creo, señor Presidente, que jamás la H. Cámara habrá, como lo espero, acordado una suscricion tan justa y tan patriótica como la que se pide por este proyecto.

Pido á la H. Cámara se digne escucharme algunas palabras, por que deseo que se persuada de la verdad de mis afirmaciones.

El Instituto Geográfico Argentino se estableció hará, mas ó menos, dos años con el objeto plausible de difundir los conocimientos geográficos tan embrionarios aun en nuestro pais, y promover y fomentar todas aquellas esploraciones que se lleven á cabo en nuestras dilatadas costas de la Patagonia, especialmente.

El Instituto Geográfico Argentino ha producido ya muy benéficos resultados.

Puedo asegurar á la Cámara que la Geografia de San Luis ha sido concluida y llevada á cabo por uno de los miembros correspondientes del Instituto Geografico; la geografia de las comarcas del Nauquen, ha sido confeccionada igualmente por el comandante Host, miembro corresponsal del Instituto, y por último, nuestros jóvenes esploradores Moreno, Moyano, Lista y Zeballos han publicado llenos artículos de ciencia, referentes á la geografia de las costas patagónicas, que han sido transcriptos y divulgador por el Boletin del Instituto. El Boletin del Instituto Geográfico Argentino, Sr. Presidente, publica todos los trabajos de este género que se llevan á cabo y son reproducidos y publicados, en todos los boletines de las sociedades geográficas del mundo entero, por que este Boletin se cangea con los diversos Boletines y Revistas de todas aquellas sociedades.

De manera, pues, que la propaganda es indudablemente benéfica para el país, y creo que los Poderes Públicos deben cooperar al desenvolvimiento y desarrollo de una Sociedad de esta naturaleza.

Ha hecho más, el Instituto Geográfico Argentino, con el propósito de estimular las esploraciones á las costas australes y de inducir á nuestros jóvenes marinos á acometer estas empresas; obtuvo, señor Presidente, la venida del insigne teniente Bove que, como se sabe, ha sido el 2° gefe de la gran espedicion polar Artica, llevada á cabo por el valiente esplorador Baron de Norden-Hold, pudiendo decirse de ella que es la mas notable espedicion de los tiempos modernos.

El Teniente Bove, vá á llevar á cabo, bajo los auspicios del Instituto Geográfico, la espedicion preliminar á la Tierra del Fuego; preliminar de la gran espedicion polar antártica que posteriormente debe emprender, bajo la proteccion del Gobierno Italiano y Gobierno Argentino, y la República Argentina tendrá asi la gloria de ver por primera vez tremolar su bandera, mas allá de las tierras de Graham.

Abreviaré mi esposicion, diciendo: que la conquista del Rio Negro, llevada á cabo por el señor General Roca, ha sido divulgada en Europa, por todas las Revistas Geográficas, que han traducido los artículos publicados al respecto, en el Boletin del Instituto.

Tengo en mis manos, las últimas Revistas Geográficas, publicadas en Berlin y en Paris y en ellas se encomia la importancia del Boletin del Instituto, y por no molestar mas la atencion de la Honorable Cámara, no doy lectura de algunos párrafos por demás importantes.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, voy á pedir á la H. Cámara, aunque no soy partidario de que las leyes se traten sobre tablas, por que creo que deben ser bien meditadas y estudiadas, haga una escepcion con este proyecto, por ser sumamente sencillo.

Pido pues el apoyo necesario para que sea tratado sobre tablas.

Apoyado.

*Sr. Presidente*— Estando suficientemente apoyada esta mocion, se votará si no se pide la palabra.

Se vota y resulta negativa de 12 votos contra 17, destinándose el proyecto á la Comision de Peticiones.
Entrando al recinto el Sr. Ministro de Hacienda

*Sr. Presidente* — Señor Ministro: la Cámara en la sesion anterior, por mocion del Sr. Diputado Pellegrini, solicitó la presencia del Sr. Ministro para que diera esplicaciones sobre este punto: Si para llevar á cabo la prolongacion del Ferro-Carril del Oeste fuera de la Provincia, necesita el Directorio una autorizacion legislativa especial, ó si está especialmente autorizado para ello por leyes anteriores.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Pido la palabra.

*Sr. Pellegrini* — Si me permite el Sr. Ministro, voy á ampliar la idea que tuve al hacer mocion para que se llamára al seno de la Cámara al Sr. Ministro, á fin de conocer la opinion del P. E. respecto del asunto que motiva la interpelacion.

Mi mocion tuvo por origen la nota que se servirá leer el señor Secretario, y que se ha publicado en los diarios de la Capital.

Se lée como sigue:

Ferro-carril del Oeste.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

*Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, D. Francisco Uriburu.*

Tengo el honor de dirijirme al señor Ministro, en nombre del Directorio que presido, con el propósito de pedirle quiera recabar del Honorable Congreso de la Nacion, se conceda á esta Administracion la facultad de empalmar su línea con la del Ferro-carril Central Argentino.

Este Directorio se preocupaba de formular los estudios necesarios con tal propósito, cuando ha tenido conocimiento del proyecto de ley que, despachado por la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion, debe ser sometido á la sancion de aquella Honorable Cámara en el dia de mañana. Por ese despacho se concede á una empresa particular el empalme de una línea con la del Ferro-carril del Oeste, partiendo del pueblo del Pergamino, y garantiendo á dicha Empresa el interés de siete por ciento (7 p%) al año por los capitales que se empleen.

La administracion de este ferro-carril crée, fundadamente, que puede realizar esa obra sin exijir garantia alguna para los capitales que reclama, y tiene verdadero interés en realizarla, no solo porque considera que ella será un medio de concurrir al desarrollo de la riqueza de esta Provincia y de las demas de la República, sinó tambien porque así lo aconsejan los intereses que administra.

No hay conveniencia ninguna en cortar esta línea en el pueblo del Pergamino, entregando á la esplotacion privada la obra que puede realizarse con ventaja para el pais, por esta administracion que tantas pruebas ha dado de su celo en beneficio de los territorios que recorre.

Los capitales que se emplean en esta línea no están sujetos á las exigencias de los intereses privados, y esto permitirá siempre poder ofrecer mayores ventajas, consideraciones y garantias en favor de las personas que se sirven de ella; concurriendo asi al fomento de la agricultura y al desenvolvimiento de nuevas industrias.

La construccion de la línea de empalme entre el Pergamino y el Central Argentino, seria exactamente igual á la que se hace actualmente hasta aquel pueblo, cuya solidéz creo inútil demostrar.

Los estudios desde el límite de esta Provincia hasta el punto de empalme con el Central, quedarian terminados á los tres meses de autorizado dicho empalme y la obra concluida en un año mas.

El Directorio que presido me ha autorizado, por unanimidad de votos, á dirijirme á V. S. llamando su atencion sobre esta obra que puede realizar la provincia de Buenos Aires, sin erogacion alguna para el Erario Nacional y concurriendo, con sus propios elementos á ligar por linea férrea, la Capital de la República con las Provincias del Interior.

Con tal motivo, y encareciendo al señor Ministro su preferente atencion para este asunto, me es grato ofrecerle las seguridades de mi mayor aprecio.

*Faustino Jorge.*
*Narciso del Valle.*
Secretario.

*Sr. Pellegrini*—Como se ve.....

*Sr. Presidente*—Debo advertir al señor Diputado que no puede hacer uso de la palabra hasta que no haya dado esplicaciones el señor Ministro.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Pero una ampliacion de la idea seria conveniente, para que el P. E. pueda contestar mas ámpliamente á las preguntas del señor Diputado.

*Sr. Presidente*—El Reglamento prescribe lo que digo, pero puede usar de la palabra el señor Diputado desde que nadie se opone.

*Sr. Pellegrini*—Como al fundar la mocion espliqué á la Cámara el motivo de ella, la Cámara hizo suyas las ideas que yo emití. Es pues, para que el señor Ministro sepa cual es la mente de la Cámara, al llamarlo á su seno, y no interprete de una manera errada la idea de este cuerpo, que he hecho leer la nota dirijida por el Directorio del Ferro-carril, en que pide al Poder Ejecutivo de la Provincia recabe del H. Congreso la autorizacion necesaria para prolongar este ferro-carril fuera de la Provincia.

En la nota se dice especialmente que en el Congreso debe tratarse al dia siguiente una propuesta particular. Eso significa que el Poder Ejecutivo de la Provincia debiera poner todo su empeño para que antes de tomar en consideracion el Congreso esa propuesta, se presentára la del Ferro-carril del Oeste.

Felizmente, señor Presidente, la Cámara de Diputados de la Nacion al tener conocimiento de esta nota, suspendió por su sola cuenta la consideracion de ese proyecto, dando tiempo suficiente para que los Poderes de la Provincia de Buenos Aires presentasen su proposicion al estudio del Congreso.

Yo aplaudo, de la manera mas sincera, Sr. Presidente, el esfuerzo del Directorio del Ferro-Carril del Oeste y reconozco que realmente se preocupa de los intereses de la Provincia, y que si llegara á ejecutar esta prolongacion fuera de ella y á empalmar con los principales Ferro-Carriles de la República, trayendo hasta nuestro puerto los frutos de las Provincias mas lejanas, haria un gran servicio á la Provincia de Buenos Aires y á la República toda y probaria la buena marcha del Ferro-Carril, cuya Administracion tiene; pero, señor Presidente, yo descubria un vacío en esa nota del Directorio, al pedir que el P. E. se dirijiese directamente al Congreso y no dijera una sola palabra de recabar la autorizacion correspondiente de esta Legislatura, para poder estender esa línea férrea hasta fuera de la Provincia. El Directorio del Ferro-Carril del Oeste, pudo fundarse para ello, en que estaba autorizado por una ley especial del 75, que voy á permitirme leer, y que lo faculta para invertir en la prolongacion y renovacion de la via la mitad de las utilidades de dicho Ferro-Carril, desde el 1° de Enero de 1876.

Podria comprenderse por el contenido de ese documento, que el Directorio se considerase facultado para llevar adelante la prolongacion mencionada, basándose en dicha ley; pero, Sr. Presidente, en el artículo 1° de la Ley general de fero-carriles de la Provincia, se establece que serán considerados como ferro-carriles provinciales los establecidos y los que se construyan *en territorio de la Provincia* por concesion de sus Poderes públicos.

Luego entónces, al solicitar del Congreso de la Nacion, autorizacion para construir un ferro-carril, que, saliendo de la Provincia se ligase con otros de la República, se comprende perfectamente que el ferro-carril vá á caer bajo la jurisdiccion nacional mucho mas cuando la Ley nacional, de ferro-carriles establece que se entiende por «ferro-carriles nacionales, entre otros, aquellos que se establecen por autorizacion de la Nacion».

De manera que está claramente definido, que para salir fuera de la Provincia no basta la facultad que tiene el Directorio del Ferro-Carril, para hacer prolongaciones por su sola cuenta.

Ahora, la Legislatura, empeñada en que el Ferro Carril progrese si tiene los medios para hacerlo, y queriendo que se active este asunto dándole plena facultad al P. E. para que pueda proceder sin dificultades en esta materia, consulta al P. E., si se cree facultado para dirigirse al Congreso de la Nacion, sin antes recabar autorizacion de la Legislatura Provincial, porque la mente de la Cámara que aceptó mi mocion era que la Legislatura debia prestar su autorizacion préviamente.

Si el P. E. está conforme y prepara el proyecto para someterlo á la Legislatura, la Cámara no tiene motivo de alarma, y esperará el momento para tomar en consideracion el proyecto que se le presente.

Asi es que al consultar la mente del P. E., antes de ocuparnos de este asunto, lo hacemos por deferencia hácia dicho Poder, y puede tener seguridad que la Cámara no ataca en lo mas mínimo, al llamar al señor Ministro á su seno para que dé estos datos, el proyecto de prolongacion fuera de la Provincia; lo estudiará y si lo cree conveniente le prestará su aprobacion.

Es todo lo que tengo que decir.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Es un acto Sr. Presidente, de deferencia el que tiene el P. E. hácia esta Honorable Cámara, al contestar ámpliamente, como va á hacerlo, la interpelacion que se le ha hecho; y digo que es un acto de deferencia, porque el P. E. aun no ha producido ningun acto sobre este asunto y se le piden esplicaciones sobre el pensamiento que tendria, dada tal eventualidad.

Creo que la facultad de la Cámara no alcanza á tanto: puede pedir esplicaciones al P. E. de actos producidos, pero no puede investigar legítimamente su pensamiento, cuando aun no tiene forma ejecutiva.

Sin embargo, es la voluntad del P. E. no esquivar esplicaciones, y voy á contestar, señor Presidente, con toda la amplitud qué sea posible.

El P. E. cree, señor Présidente, que el Ferro-carril del Oeste por la Ley del año 75 que ha tenido el señor Diputado interpelante la bondad de leer, está facultado para hacer esta prolongacion. La ley no ha previsto hasta dónde haga las prolongaciones; ha dado simplemente la facultad con toda latitud.

El P. E. cree que en el caso que ocurre y á que se ha referido el señor Diputado interpelante, hay una alta conveniencia para la Provincia en no limitar la facultad que el Directorio del Ferro-carril tiene; pero si esta facultad se encontrase deficiente, si careciese el Ferro-carril de fondos, si hay dificultades para pasar del territorio de la Provincia á otro territorio, si el P. E. no encontrase en las leyes facultad para darle al Ferro-carril lo que necesite, ha de consultar á la Cámara. Ese es su deber y ha de cumplirlo.

Me parece que con estas esplicaciones las ideas del P. E. quedan plenamente esplicadas. Cree que el Ferro-carril tiene facultad para hacer las prolongaciones; cree que si carece de fondos ó de cualquier otra cosa que le sea indispensable para realizar esa idea, debe recabar la autorizacion correspondiente de la Legislatura.

*Sr. Pellegrini*—Perfectamente.

Ahora voy á presentar un proyecto firmado por varios señores Diputados, el cual puede decirse, facilitará la accion del P. E. y desvanecerá las dudas que, segun las esplicaciones del señor Ministro, pudieran presentarse respecto á la facultad del Directorio para llevar adelante esta prolongacion.

Aunque el Sr. Ministro ha dicho que el P. E. crée que está facultado el Directorio para llevar adelante la prolongacion donde quiera, aun saliendo de la Provincia, contrariando un artículo de la Ley general de ferro-carriles en que se dice: los ferro-carriles *provinciales* serán aquellos que estén *dentro* de la Provincia. Y yo creo que el Directorio de un Ferro-carril de la Provincia deja de ser tal, cuando la via férrea no es provincial, segun nuestras leyes.

El Sr. Ministro tambien ha dicho que en caso de haber dudas respecto á fondos ú otras cosas que pudieran necesitarse el P. E. pedirá la autorizacion correspondiente, para que el Directorio pueda desempeñar su cometido, sin dificultad.

Para evitar todo esto y para franquear desde ya la facultad del Directorio y del P. E., es que presento este proyecto que se servirá leer el señor Secretario.

Se lee como sigue:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° El Directorio del Ferro-Carril del Oeste no podrá ejecutar la prolongacion de la via férrea que administra, fuera de los límites de la Provincia, sin someter préviamente el proyecto de prolongacion á la aprobacion de la Legislatura.

Art. 2° Queda derogada toda disposicion que se oponga á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese, etc.

*E. Pellegrini—S. J. Socas—E. A. Recavarren—E. A. de Salterain—O. Schnyder—F. P. Millan—J. M. Corvalan—F. Halbach—J. J. Muro—Eduardo Rodriguez—J. F. Lopez.*

*Sr. Presidente*—Señor Ministro, queda terminada la interpelacion.

*Sr. Ministro de Hacienda*— Tengo que aplaudir que el señor Diputado interpelante haya hecho uso de la facultad que verdaderamente tiene.

El P. E. ha de intervenir como colegislador en la confeccion y sancion de esa ley.

Este habria sido el camino mas corto, y por mi parte me felicito de que los señores Diputados se ocupen de este asunto en la forma mas correcta: está en sus atribuciones y el P. E. intervendrá constitucionalmente en el proyecto de ley presentado.

*Sr. Pellegrini*—Yo agradezco por mi parte al señor Ministro, y creo, interpretando en ello la opinion de la Cámara, la deferencia de haberse presentado á contestar la interpelacion.

En realidad, es una facultad espresa de la Legislatura dictar leyes cuando crea conveniente, sin hacer escepcion de ellas, y mi objeto al solicitar la presencia del Sr. Ministro, fué contando con la deferencia del P. E., para proceder con mas prontitud, porque si el Poder Ejecutivo tenia la intencion inmediata de hacer lo que yo propongo ahora, entónces la Legislatura esperaria; pero el señor Ministro ha manifestado ciertas dudas, y yo voy á disiparlas con este proyecto.

Así es que confio que la Cámara despachará esté proyecto á la brevedad posible, y que el P. E. tomará la parte que le corresponde.

He dicho.

*Sr. Presidente*—A la Comision de Legislacion.

Se pasó á la órden del dia que la formaba el siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

*A la Honorable Cámara de Diputados.*

Vuestra Comision de Obras Públicas ha estudiado el proyecto presentado por varios señores Diputados referente á construccion de líneas telegráficas y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion con las ampliaciones que se notan en el adjunto.

Dios guarde á V H.

*Ladislao F. Martinez—Otto Schnyder—J. M. Jorje—J. M. Corvalan.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° Autorízase al P. E. para la construccion de las siguientes líneas telegráficas:

1° De Ayacucho al pueblo Necochea con oficina en San José de Balcarce y Loberia.

2° De San Jose de Balcarce al pueblo Mar del Plata en el partido Puerredon.

3° De Junin á Lincoln.

4° De 9 de Julio á San Cárlos.

Art. 2° Déjase sin efecto la construccion de la tercera línea telegráfica ordenada por ley de 27 de Diciembre de 1875.

Art. 3° Son aplicables á las líneas mandadas construir por esta ley, los artículos 3°, 4° y 5° de la ley á que se refiere el artículo anterior.

Ar. 4° El P. E. mandará construir estas líneas tan luego como los recursos públicos lo permitan, imputando este gasto á rentas generales.

Art. 5° Comuníquese, etc.

PROYECTO SUSTITUIDO

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° Autorízase al P. E. para la construccion de las siguientes líneas telegráficas:

1° De Ayacucho al pueblo Necochea con oficina en San José de Balcarce y Lobería.

2° De San José de Balcarce al pueblo Mar del Plata en el partido Puerredon.

Art. 2° Déjase sin efecto la construccion de la tercera línea telegráfica ordenada por la ley de 27 de Diciembre de 1875.

Art. 3° Son aplicables á las líneas mandadas construir por ésta, los artículos 3°, 4° y 5° de la ley á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Los gastos que demande la ejecucion de la presente, serán cubiertos con los fondos indicados en la ley citada y si estuviesen agotados se cubrirán de rentas generales.

Art. 5° Comuníquese, etc.

*Santiago Luro—Eduardo A. Recavarren—B. Canard.*

*Sr. Presidente*—Está en discusion.

*Sr. Corvalan*—La Comision de Obras Públicas estudió el proyecto presentado por varios Señores Diputados sobre prolongacion de líneas telegráficas, y lo encontró importante, pero deficiente.

Estos paises relativamente nuevos, tienen un enemigo natural en su propia geografia; tanto su estension, como la diseminacion consiguiente de su poblacion, dificultan un tanto su vida social, su vida comercial y su vida politica misma.

Es necesario poner al alcance de los comerciantes las bases para sus relaciones, para llenar las necesidades de su comunicacion y al alcance del P. E. las facilidades de la administracion.

Es en virtud de estas consideraciones que la Comision apoyó las líneas proyectadas y agregó las dos que se ven en el nuevo proyecto, que es la de Junin á Lincoln y la otra de 9 de Julio á San Cárlos.

La Comision tuvo algunas dificultades en el primer momento, para pedir á la Cámara la sancion de estas otras líneas, por que se encontraba sin recursos propios para esta ley.

Fué consultado á este respecto el P. E. y el señor Ministro de Hacienda nos dijo que por el momento no habia una renta fija que señalar; que el asunto de tierras no estaba bien claro, que solo mas tarde podria dársele recursos propios á esta ley, y por consiguiente mucho mejor seria dejar á la accion progresiva del P. E. su construccion, haciendo uso de rentas generales. Es por eso que se vé en la ley ese artículo que autoriza al P. E. para construir las líneas tan luego como los recursos públicos lo permitan.

La línea de Ayacucho al pueblo Necochea, con oficina en San José de Balcarce y Loberia, tiene su grande importancia, desde luego. San José de Balcarce, que es un pueblo de dos mil quinientos habitantes y tiene un comercio sumamente estenso, está situado sobre el pueblo mar del Plata.

En Necochea se va á formar el pueblo y es posible que no pase mucho tiempo, sin que se forme tambien en Lobería.

El señor Presidente del Ferro-carril del Oeste, dice que esta línea ha de ser siempre importante, porque esas terminaciones, son las que dan vida á la red telegráfica de la provincia, que á pesar de esto, está con un déficit de 300,000 pesos por año.

La línea de Junin á Lincoln ha sido calculada por el señor Ringuelet en 52 kilómetros y costará 342,000 pesos.

La línea de 9 de Julio á San Cárlos tiene una estencion de 95 kilómetros y va á importar un gasto de 439,000 pesos. El total del gasto será de un millon ochocientos mil pesos mas ó menos.

Este gasto se podrá hacer de Rentas generales y tan luego como los recursos públicos, como decia antes, lo permitan.

El artículo que dice: Déjase sin efecto la construccion de la 3ª línea telegráfica, se ha puesto, porque todos estos pueblos del Sud, están ya ligados con la línea del Ferro-Carril del Sud y por eso se han dejado sin efecto las disposiciones de esa ley.

La ley sobre construccion de líneas telegráficas, en sus artículos 3°, 4° y 5°, se refiere en el 3° á que el Ferro-Carril del Oeste, debe encargarse de su construccion; en el 4° á que las tarifas deben ser uniformesen toda la Provincia y en el 5°, á que se señale una pequeña cantidad que debe pagarse al telegrafista que lleve el telegrama á 4 leguas de distancia de la estacion donde se recibe, que es á lo mas que se puede llevar.

Es todo lo que tengo que decir á este respecto.

Se vota el proyecto en general y resulta afirmativa.

Se leen y aprueban sucesivamente en particular, sin observacion los artículos 1°, 2° y 3°.

En discusion el 4°.

*Sr. Corvalan*—Con arreglo al espíritu que ha reinado en sesiones anteriores, voy á proponer una modificacion que por una olvido no se ha hecho en el seno de la Comision.

En lugar de decirse:—«El P. E. mandará construir estas líneas tan luego como los recursos públicos le permitan, imputando este gasto á rentas generales» debe ponerse; «se hará de rentas generales.»

Se lée en esa forma:

*Sr. Ugalde*—Creo mas conveniente decir: «Este gasto se imputará á la misma ley, y se pagará de rentas generales.

No se si los señores de la Comision aceptan.

*Sr. Corvalan*—No tengo inconveniente.

*Sr. Ugalde*—La Comision acepta.

*Sr. Riera*—Se acaba de borrar la palabra «imputar» que viene en el proyecto.

*Sr. Ugalde*—No se puede imputar á rentas generales, sinó á leyes.

*Sr. Riera*—Pero, ¿porqué no votamos en conformidad con la modificacion propuesta por la Comision? Nos evitariamos un discusion inútil.

*Sr. Presidente*—¿La Comision admite la indicacion del señor Diputado Ugalde?

*Sr. Corvalan*—Seria mejor votar primero lo que ha propuesto la Comision.

Se lée nuevamente.

*Sr. Ramos Mejía*—Hay algo mas importante en este artículo, que ha pasado desapercibido.

Por el artículo 1° se autoriza al P. E. para llevar á cabo estas obras, y el artículo 4° es dispositivo.

¿En qué quedamos?

El Poder Ejecutivo, por el artículo 1° está autorizado á hacer las obras, lo que implica que las hará ó no las hará, segun le parezca conveniente, y despues se establece que necesariamente tiene que hacerlas. Entónces parece que hay contradiccion.

*Sr. Riera*—No podemos volver sobre artículos sancionados.

*Sr. Ramos Mejía*—Pero podemos introducir una modificacion en el artículo que aun no ha sido sancionado.

*Sr Corvalan*—Pediria al señor Diputado que me esplicara la contradiccion que encierra este artículo, porque yo no la veo.

En el primer artículo se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande construir las líneas telegráficas, y el artículo 4° dice: los gastos se harán de tal manera. No hay imposicion al Poder Ejecutivo.

*Sr. Ramos Mejía*—Voy á dar las esplicaciones que me pide el señor Diputado, aunque en ellas no voy sino á repetir lo que ya he dicho.

El artículo 1° dice:—«Autorízase al « Poder Ejecutivo para la construccion, « etc., etc.» y el 4° dice:—«El Poder « Ejecutivo mandará construir estas « líneas, tan pronto como los recursos « públicos lo permitan.» Es decir, por este artículo se hace depender la construccion de las líneas del estado, de los recursos públicos, miéntras que el artículo 1° es una simple autorizacion de la cual puede ó no hacer uso.

*Sr. Corvalan*—Es un futuro, que se pone; no significa una imposicion.

*Sr. Ramos Mejía*—Por eso voy á hacer mocion para que se suprima del artículo 4° la primera parte, y se diga simplemente: este gasto se abonará de rentas generales.

*Sr. Ugalde*—Pediria al señor miembro informante de la Comision me dijera si sabe si estos fondos á que se refiere el artículo 4° estan ó no agotados.

*Sr. Corvalan*—¿En el artículo 4°?

*Sr. Ugalde*—Del proyecto primitivo.

*Sr. Corvalan*—No sé si estan agotados, pero si que hay dificultades para crear recursos de esa naturaleza. El señor Ministro así lo manifestó en el seno de la Comision.

*Sr. Ugalde*—¿Estos fondos son creados por una ley?

*Sr. Schnyder* — Cuyos recursos están completamente agotados.

*Sr. Ramos Mejía*—Creo que podria votarse tal cual está, y si esto fuera rechazado, pediria que se modificase en el sentido que he indicado.

*Sr. Luro*—Deseo saber si la comision insiste en la redaccion del artículo, en la forma en que está, ó si acepta la modificacion propuesta, ó el artículo 4° del proyecto primitivo.

*Sr. Martinez*—(D. L.)—Por el artículo 1° el Gobierno queda autorizado plenamente para llevar adelante la construccion de estas líneas, y por el artículo 4° se complementa esa autorizacion, diciendo esplícitamente, e quuna vez que los recursos lo permitan, el Gobierno hará los gastos de rentas generales, para llevar adelante la obra.

No veo que haya en esto contradiccion, sino que todo está perfectamente ligado.

Por consiguiente, cualquiera modificacion que se propusiera, nos traeria una discusion inútil y nos haria perder un tiempo que podria aprovecharse en otro asunto despachado tambien por la comision.

*Sr. Luro*—No encuentro del todo correcta la forma del artículo, porque, si bien se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar construir estas líneas, implícitamente se dice que si los fondos son suficientes para eso.

No veo entónces porque se habia de decir que el Poder Ejecutivo construirá aquello que se le autoriza á construir cuando los recursos se lo permitan, pues si no se lo permiten los recursos no la va á construir.

*Sr. Riera*—Así lo dice la ley.

*Sr. Luro*—El proyecto lo dice, no debiendo decirlo. Yo no veo la razon para que lo diga. Con decir á qué se va á imputar el gasto que demande la ejecucion de la ley, todo esta dicho.

*Sr. Martinez* (D. L.)—Contestando al honorable señor Diputado Luro diré que el señor Ministro en el seno de la comision aplaudió calurosamente este proyecto, y dado esto, debemos suponer que el Gobierno hará todo lo que pueda por llevar adelante la construccion, habiendo fondos de rentas generales, pues nos dijo el señor Ministro que no habia en esos momentos recursos de que disponer, pero que el Gobierno, dada la importancia de este proyecto, lo atenderia con preferencia, una vez que tuviera fondos.

*Sr. Luro*—Pido la palabra para aclarar una duda.

No he sospechado de ninguna manera que el Poder Ejecutivo pudiera encontrarse interesado en no ejecutar esta construccion que se le autoriza á hacer. Lejos de mí semejante suposicion. Creo que el Poder Ejecutivo está interesado en hacer esto, porque esta interesada la seguridad de la Provincia con la construccion de esta líneas telegráficas.

No es eso lo que se discute. No discuto la intencion que pueda tener el Poder Ejecutivo en la ejecucion de esta ley.

Me refiero á las palabras puestas en el art. 4°: «tan luego como los recur«sos públicos lo permitan.» Quiere decir que no son necesarias estas palabras, porque sino se lo permiten los recursos públicos, no se continúan esas líneas.

*Sr. Corvalan*—No sé, francamente, como se encuentran dificultades para comprender este artículo.

El señor Ministro nos dijo, que no era posible encontrar recursos actualmente, que todo lo que se refiere á la hacienda pública, no estaba bien claro aun y que era necesario que diéramos tiempo al P. E. para aclararlo todo.

Entónces buscando un medio para darle recursos propios, y no encontrándolo, el señor Ministro nos insinuó, que el P. E. podia mandar construir esta línea, tan luego como las rentas estuviesen bastante desahogadas en los demas servicios. Entónces propusimos que se construyeran estas líneas, con los recursos públicos, tan luego como lo permitan, abonándose de Rentas Generales.

Yo no sé que importancia tengan estas palabras—«Cuando los recursos públicos lo permitan». Si no lo permiten el P. E. no construye la línea, y si lo permiten los recursos y el P E. no quiere hacer uso de la autorizacion, nó se construye tampoco. Así es que lo que se hace, es señalar un tiempo dentro del cual el P. E. puede continuarlas, si quiere hacerlo.

*Sr. Riera*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

*Sr. Presidente* — Se vá á votar si se cierra el debate.

Se vota y resulta negativa.

*Sr. Ugalde*—Aunque choquen en el artículo 4° del proyecto despachado por la Comision esas palabras :«tan pronto como los recursos públicos lo permitan», se ha puesto para que si acaso el P. E. no encuentra los fondos para llevar á cabo este trabajo, comunique á la Cámara que le faltan recursos para hacerlo con las rentas generales por tales ó cuales motivos, pidiendo los fondos necesarios para ello.

Entre tanto se pone al P. E. en el caso de que tan pronto como los recursos públicos lo permitan, construya esta línea.

Si esos recursos no lo permiten, como no hay recursos especiales, no se hará esta línea; de manera que la ley se pone en el caso de que se hagan ó no se hagan, segun sean las circunstancias del Erario. Por eso es que chocan estas palabras «tan luego como los recursos lo permitan».

Pero yo creo que toda la dificultad se salvaria aceptando el artículo 4° del proyecto primitivo, que dice: «los gastos que demande la ejecucion de la presente ley, serán cubiertos con los fondos indicados en la ley citada, y si estos estuviesen agotados, se cubrirán de Rentas Generales.»

Como se vé, por este medio, se mandan hacer ya los trabajos, dándose los fondos para que se lleven á cabo. Por consiguiente esto salva todas las dificultades, y no veo qué inconveniente puede tener la Comision para aceptar este artículo, en reemplazo del artículo 4° de su despacho.

*Sr. Schnyder*—Si entiendo bien al Sr. Diputado que deja la palabra, él querria que la Comision en su proyecto hubiese creado fondos especiales para la ejecucion de esos trabajos. Ya van tres ó cuatro veces que el señor Diputado ha oido decir: que no habia la posibilidad absoluta. . . . .

*Sr. Ugalde*—Permítame el señor Diputado que le interrumpa: yo no he pretendido que se determinen fondos especiales para la ejecucion de esta ley, he estado muy lejos de pretender tal cosa.

*Sr. Schnyder* — Perfectamente, entónces.

*Sr. Ugalde*—Lo que quiero es esto,—que demos una ley que pueda ser ejecutada, que no esté sugeta á tal ó cual eventualidad que pueda impedir su ejecucion.

*Sr. Schnyder*—Es lo que la Comision ha buscado y ha hallado este único medio de conseguir el fin que desea el señor Diputado.

*Sr. Ugalde*—El artículo 4° del despacho lo impide, mientras que el artículo 4° del proyecto primitivo salva toda la dificultad; porque si no existen los fondos indicados en la ley del 75 entónces se autoriza por el mismo artículo á que se haga con rentas generales,

*Sr. Schnyder*—Es que tenemos la seguridad de que estos fondos estan agotados; de manera que seria completamen inútil sancionar el artículo en esa forma.

*Sr. Ugalde*—Entonces que se ponga: de «Rentas Generales.»

*Sr. Schnyder*—Es lo que dice el artículo propuesto por la Comision.

*Sr. Ugalde*—Pero que se quiten esas palabras.

*Sr. Schnyder*—La Comision insiste en el proyecto presentado, que como la Cámara habrá visto, abraza varias líneas. Es una obra que no puede hacerse de una vez, sinó á medida que lo permitan los dineros públicos, y es por eso que ha redactado el artículo en la forma que se ha somotido á la sancion de la Cámara; porque las varias líneas que se van á construir no cuentan con los fondos necesarios para hacerlas inmediatamente en su totalidad, sinó paulatinamente, tan luego como lo permita.

*Sr. Corvalan*—Tengo muy poco que agregar á lo que ha espuesto el señor Diputado Schnyder.

El artículo 4° propuesto por los señores Diputados que presentaron el proyecto, dice—«los gastos serán cubiertos con los fondos indicados en la ley citada», pero como se sabe de antemano que esos fondos estan agotados, es inútil mencionarla. Por consiguiente el artículo vendria á quedar mas ó menos en la misma forma quo la Comision lo ha presentado, puesto que los gastos deben cubrirse con rentas generales.

La única diferencia que hay, proviene de que el señor Ministro nos pidió que no sancionáramos una imposicion respecto de la construccion de esta línea telegráfica; porque la hacienda pública no estaba completamente deshaogada, razon por la cual esta línea tendria que hacerse paulatinamente. Es por eso que se han puesto las palabras «tan luego como los recursos públicos lo permitan»; de la otra manera, los gastos tendrian que hacerse imprescindiblemente imputándose á Rentas Generales, mientras que de este modo podrán construirse la líneas paulatinamente—*tan luego como los recursos públicos lo permitan.*

No veo pues, en qué está la dificultad, cuando los dos artículos, son mas ó menos lo mismo.

*Sr. Luro*—Segun las últimas palabras del señor miembro informante de la Comision creo, que lo que ella ha querido, es huir de hacer una imposicion al P. E.; pero ha puesto un artículo que importa una verdadera imposicion, puesto que el P. E. tendrá la obligacion de ejecutar esa obra el dia que los recursos públicos se lo permitan. De manera, pues, que cuando el P E. tenga recursos, no podrá prescindir de ejecutar la ley, que es autoritativa ó facultativa por el artículo primero.

*Sr. Schnyder* — Es lo que buscaba la Comision.

*Sr. Luro*— Pero ha errado el camino, puesto que si por una parte la ley es facultativa, por la otra le impone al P. E. la obligacion de construir esta línea el dia que existan los recursos.

Por esta razon, señor Presidente, es que encontraba contradictorio el artículo 4° con el 1°.

Por otra parte, los miembros de la Comision dicen que los fondos á que se refiere la ley del año 75 (que era el emprestito de siete millones) estaban agotados. Yo quiero creer que así sea (hago esta justicia á los estudios que hayan hecho los miembros de la Comision para para aseverarlo asi) pero parece de todos modos que la redaccion del artículo debe ser modificada en esta forma: *los gastos que demande la ejecucion de la presente ley serán cubiertos de Rentas Generales.*

Propongo pues, que se vote el artículo de la Comision, desde que ella insiste en él; y, si fuese rechazado, se vote en la forma que he propuesto.

*Sr. Pellegrini*—Interpretando la opinion de la Comision, comprendo que lo que ella quiere es que se construya esta línea telegráfica, cuando el P. E. tenga recursos suficientes. Entónces, para que el dictámen de la Comision esté en consonancia, lo primero con lo último, deberá pedir la reconsideracion del artículo 1° y decir, en vez de «Autorízase al P. E.»; *el P. E. mandará construir las siguientes líneas telegráficas*, en el artículo 1°. Y en el artículo 4°: *los gastos que demande la presente ley se imputarán etc.*

De esta manera quedará mas en armonia el proyecto de la Comision.

*Sr. Ugalde*—Voy á hacer una ampliacion á lo que ha manifestado el señor Diputado Luro, para pedir en seguida que se vote este artículo.

Por el artículo 1°, como se dice, se autoriza al P. E. para construir estas líneas.

Ahora lo único que falta es darle fondos al P. E. para que, cuando él lo crea conveniente y el estado de la hacienda lo permita, haga uso de esta autorizacion que se le dá.

Si despues de sancionada esta ley, el P. E. no tuviera fondos para llevar á efecto la construccion de todas las líneas telegráficas que se proponen, quiere decir, que se irán haciendo paulatinamente á medida que el estado del Tesoro lo permita.

Ahora voy á pedir que se vote el artículo 4° como lo ha pedido el señor Diputado Luro, esto es, como lo propone la Comision, y si fuera rechazado, se vote el artículo 4° del proyecto primitivo, retirando la parte que se refiere á la ley de 1875, y ordenando que este gasto se pague de Rentas Generales.

*Sr. Pellegrini*—Yo quisiera saber cuál es la opinion de la Comision.

*Sr. Luro* — Lo ha manifestado ya: insiste en su despacho.

*Sr. Schnyder*—La Comision no acepta ninguna modificacion.

*Sr. Pellegrini*—Parece que la Comision está en desacuerdo.

*Sr. Presidente*—Se va á votar el artículo 4° con la agregacion propuesta: «Este gasto se hará de rentas generales.»

*Sr. Ramos Mejía* — Debe votarse tal como está.

*Sr. Schnyder*— Debe votarse en la forma en que ha sido despachado por la Comision de Obras Públicas, porque no acepta ninguna modificacion.

*Sr. Luro*—Este artículo ha sido modificado por el miembro informante.

*Sr. Presidente*—Es cierto, y ha introducido un agregado que dice así: «Este gasto se hará de rentas generales».

*Sr. Corvalan*—Debe votarse en esa forma.

Se vota el artículo 4° con la enmienda propuesta por la Comision, y es aprobado.

*Sr. Degreef*—Pido la palabra.

Cuando se votaron los artículos 1° y 2° de este proyecto, por descuido no pedí que se agregase á los pueblos donde deben estenderse las líneas telegráficas, uno de nuestra campaña, muy floreciente, y que no goza todavia de los beneficios que reporta el telégrafo.

Me refiero al pueblo de Ramallo que tiene de dos á tres mil habitantes y todos los edificios públicos, esto es, Iglesia, Juzgado de Paz, Municipalidad, Comandancia Militar, etc., todo perfectamente organizado.

(*Continuará.*)

## SECCION ESPECIAL


DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

**Premiado** con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

**Dientes y dentaduras** sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

**Orificaciones** con oro puro

**Esmalte transparente** para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

**Todas las operaciones** sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

*Esquina Rivadavia*

DENTADURAS

525 al perm

**Cárlos A. Fajardo**

**Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.**

Domicilo: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgis Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S, Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

*En Europa y Buenos Aires*

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

DIVERSION

¡PARA TODOS!

Gran Restaurant del Siglo XIX

CUARTOS AMUEBLADOS!

CANCHA de PELOTA

¡¡¡Gran Café Concert!!

Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc. etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquisimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.

414 f2 perm.

Muebles! Muebles!

MUCHA ATENCION

En la calle de 25 de Mayo número 120, entre las de Cangallo y Cuyo, primer piso, se encuentra una persona que compra toda clase de muebles, pianos, arañas y menages completos de casa, por muy importantes que sean. Advierte al público que no es casa de negocio, sino particular; pues solo compra para mandar á las Provincias, por eso pueda pagar mejores precios que nadie. Ninguna persona debe vender sus muebles a nadie, ni mandarlos a remate, sin antes avisar a esta casa, seguro encontrarán mas precio y mas actividad en la venta. Para tratar todos los dias y a cualquier hora.

NOTA — Las compras todas se hacen a contado.

Mata - Peste

DAWNEY Y Ca.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas, y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptáculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente privilegiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador

DAWNEY Y Ca.

41—Calle de Reconquista—41

237 a14 perm.

Establecimiento Médico de AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

*La Tisis* pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

**Los Juéves consultas grátis**

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.


## AVISOS OFICIALES

**Licitacion por 500 caballos**

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4°.

Las claúsulas relativas al aviso que precede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria General de Guerra.—Mayo 12 de 1881.

699 m13 jl2. *El Comisario General.*

**Oficina de tierras públicas**

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881 —*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

## AVISOS

# Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 288 | 1493 | 2083 | 4500 | 5585 | 5980 | 6095 |
| 343 | 1663 | 2470 | 4826 | 5948 | 5984 | — |
| 966 | 1798 | 2503 | 4955 | 5950 | 6003 | — |
| 1282 | 1796 | 4139 | 4960 | 5955 | 6062 | — |
| 1353 | 1797 | 4276 | 5118 | 5961 | 6077 | — |
| 1405 | 2009 | 4373 | 5570 | 5970 | 6084 | — |

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 7601 | 14342 | 18638 | 23131 | 27898 | 33278 |
| 394 | 7680 | 14412 | 18700 | 23818 | 28001 | 33305 |
| 1200 | 7830 | 11740 | 19101 | 24020 | 28118 | 33416 |
| 1595 | 8116 | 15000 | 19379 | 24152 | 28226 | 33949 |
| 2747 | 8230 | 15017 | 19514 | 24172 | 28507 | 34352 |
| 3301 | 8280 | 15087 | 19678 | 24312 | 28832 | 34510 |
| 3314 | 8336 | 15210 | 19930 | 24826 | 29190 | 34620 |
| 3720 | 8478 | 15447 | 20014 | 24868 | 29350 | 34772 |
| 3765 | 8966 | 15148 | 20146 | 25031 | 29548 | 35269 |
| 3901 | 8986 | 15620 | 20353 | 25257 | 29841 | 35605 |
| 4839 | 8998 | 16033 | 20389 | 45303 | 29827 | 35990 |
| 5962 | 9076 | 16428 | 20600 | 25489 | 30239 | 36053 |
| 5153 | 9195 | 16476 | 20650 | 25892 | 30276 | 36238 |
| 5299 | 9752 | 16679 | 20821 | 25003 | 30303 | 36762 |
| 6194 | 10406 | 18704 | 21927 | 25030 | 30386 | 3 877 |
| 6164 | 10798 | 16734 | 12412 | 2681 | 31506 | 36981 |
| 6395 | 11957 | 16990 | 21437 | 26618 | 34605 | 38180 |
| 6456 | 1 447 | 17688 | 21472 | 26702 | 31631 | 38194 |
| 6594 | 12379 | 17728 | 21526 | 25755 | 31818 | 38318 |
| 6736 | 12650 | 17828 | 22147 | 26840 | 32067 | 38486 |
| 6820 | 13264 | 17837 | 22170 | 27021 | 32152 | 38876 |
| 6826 | 13369 | 18010 | 22304 | 27056 | 32374 | 39040 |
| 6064 | 13511 | 18027 | 22429 | 27503 | 32410 | 39520 |
| 7009 | 13637 | 18185 | 22463 | 27568 | 32981 | 39737 |
| 7103 | 14214 | 18460 | 22908 | 27573 | 33033 | — |
| 7243 | 14209 | 18537 | 23014 | 27589 | 33242 | — |

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 279 | 1063 | 2704 | 3025 | 3564 | 4245 | 5928 |
| 286 | 1638 | 2713 | 3225 | 3625 | 4822 | 6165 |
| 489 | 3282 | 2881 | 3315 | 3957 | 5241 | — |
| 1034 | 2444 | 2820 | 3481 | 4007 | 5648 | — |

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 63 | 1295 | 1746 | 3445 | 5808 | 7130 |
| 432 | 1404 | 3062 | 3585 | 5029 | 7189 |
| 795 | 1106 | 3203 | 3635 | 6290 | 7992 |
| 881 | 1484 | 3433 | 4001 | 6631 | — |
| 906 | 1710 | 3439 | 5018 | 5018 | — |

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 598 | 610 | 688 | 932 | 1501 | 2163 | 2597 |
| 607 | 636 | 822 | 1157 | 1887 | 2294 | 2833 |

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES

6 167 623

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES

644 653

SÉRIE B DE 200 PESOS FUERTES

39

SÉRIE B DE 100 PESOS FUERTES

270

SÉRIE C DE 400 PESOS FUERTES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31 | 237 | 461 | 758 | 1177 |
| 135 | 440 | 753 | 967 | 15.4 |

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 362 | 398 |
| 15 | 371 | 429 |

SÉRIE D DE 100 PESOS FUERTES

111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

| | | |
|---|---|---|
| 1861 | 2199 | 2571 |
| 1889 | 2570 | 4495 |

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1108 | 6614 | 11704 | 18545 | 28598 |
| 1392 | 7387 | 12402 | 18903 | 31612 |
| 1445 | 8349 | 12783 | 20183 | 33307 |
| 1638 | 9101 | 12788 | 20432 | 35324 |
| 3216 | 10423 | 14127 | 23517 | 36342 |
| 3455 | 10740 | 14638 | 2 854 | 37447 |
| 3848 | 10998 | 16200 | 24525 | 38301 |
| 4890 | 11356 | 17197 | 24691 | 38230 |
| 5997 | 11702 | 17500 | 27969 | 38499 |

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 393 | 1682 | 8211 | 4154 | 4785 | 5343 |
| 1224 | 2990 | 3556 | 4464 | 4846 | — |

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 836 | 2493 | 3722 | 5117 | 5160 | 7212 | 8209 |
| 35 | 934 | 2991 | 4685 | 5118 | 5763 | 7509 | — |
| 553 | 1726 | 3215 | 4854 | 5123 | 6723 | 8081 | — |

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

| | | |
|---|---|---|
| 72 | 1:35 | 2312 |
| 784 | 2201 | 2308 |

SÉRIE B DE 100 PESOS FUERTES

341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES

213

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES

34 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES

416

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

*José M. Lafuente.* Secretario.

658 jl 30.


Bonos Comerciales con 9% de interés anual.

SI Vd. NECESITA DINERO

SOBRE PAGARÉES

Valores nacionales y estranjeros

BONOS DE TESORERIA

Documentos de Aduana, etc., etc., como tambien sobre mercancias de todas clases,

Dirijase los dias hábiles desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m. y los Domingos y dias de fiesta hasta las 11 de la mañana,

Á LA ADMINISTRACION DE LOS

CUPONES COMERCIALES

176—MAIPÚ—176

VENTA DE LIBRETAS

De diez Cupones Comerciales á 5 $ m/c, dando derecho á una rebaja de 5% sobre toda compra hecha en una casa mencionada en la libreta.

GIROS SOBRE EUROPA

BONOS COMERCIALES

que rindan un 9% de interés anual.

582 m6 perm.

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

VERDADERA

ECONOMIA

De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de **C. Begné**—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

TERESA MERALDI

PROFESORA

Calle de Lima 315 1/2 Entre Méjico y Chile

Calle de Lima 315 1/2 Entre Méjico y Chile

TERESA MERALDI, profesora de magnetismo, de música vocal é instrumental, y de declamacion y mimica, enseña á magnetizar y desmanetizar teórica y practicamente, en cinco lecciones, á precios muy módicos. Tiene su estudio en la calle

LIMA 315 1/2

Entre Méjico y Chile en Buenos Aires

616 m11 31

DESCUBRIMIENTO

MEDICO DE ORO

DEL Dr. PIERCE

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas**, **Barros**, y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas**, **Reumatismos**, **Erupciones febriles**, **Escamosidades de la piel**, y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido**, **Fuerza de Sangre**, **los diviesos**, **Carbuncios**, **Enfermedades de los ojos**, **Grietas y Tumores escrofulosos**, **Tumores Blancos**, **Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Polis**. En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

# FERRO-CARRIL DEL OESTE

**Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:**

### SALIDAS

| ESTACIONES | 1 | 3 M'to | 5 | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | 17 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | 6 05 | 8 | 10 20 | 12 30 | 3 10 | 4 25 | 5 30 | 6 55 | 8 35 |
| 11 de Setiembre | 6 20 | 8 15 | 10 30 | 12 40 | 3 25 | 4 40 | 5 40 | 7 05 | 8 45 |
| Almagro | | 8 20 | 10 35 | 12 45 | 3 30 | 4 45 | 5 45 | 7 10 | 8 50 |
| Caballito | | 8 25 | 10 40 | 12 50 | 3 35 | 4 50 | 5 50 | 7 15 | 8 55 |
| Flores | 6 30 | 8 30 x | 10 45 | 12 55 | 3 40 x | 4 55 x | 5 55 | 7 20 | 9 x |
| Floresta | | 8 35 | 10 50 x | 1 | 3 45 | 5 | 6 x | 7 25 | 9 5 |
| Liniers | | 8 45 | 11 | 1 10 | 3 55 | 5 10 | 6 10 | 7 35 | 9 15 |
| Ramos Mejia | 6 45 x | 9 x | 11 05 | 1 15 | 4 | 5 15 | 6 15 | 7 40 x | 9 20 |
| Moron | 7 | 9 15 | 11 20 | 1 30 | 4 15 x | 5 30 x | 6 30 | 7 55 | 9 35 |
| Ituzaingó | | 9 30 | 11 35 | | 4 30 | 5 45 | 6 45 | 8 10 x | |
| Merlo | 7 25 | 9 50 x | 11 45 | | 4 40 | 6 | 7 x | 8 20 | |
| Moreno | 7 35 | 10 | 11 55 | | 4 50 | 6 10 | 7 10 | 8 30 | |
| General Rodriguez | 8 05 | | | | 5 10 | | | | |
| Lujan | 8 35 x | | | | 5 50 x | | | | |
| Olivera | 9 05 | | | | 6 20 | | | | |
| Mercedes llegada | 9 30 | | | | 6 45 | | | | |
| Mercedes salida | 9 40 | | | | 7 | | | | |
| Suipacha | 10 30 | | | | 7 50 | | | | |
| Gorostiaga | 10 55 | | | | 8 20 | | | | |
| Chivilcoy llegada | 11 20 | | | | 8 45 | | | | |
| Chivilcoy salida | 11 35 | | | | | | | | |
| Alberti | 12 25 | | | | | | | | |
| Larrea | 12 40 | | | | | | | | |
| Bragado | 1 05 | | | | | | | | |

### REGRESOS

| ESTACIONES | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 mixto | 12 | 14 | 16 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | | | | | | | | 1 15 | |
| Larrea | | | | | | | | 1 40 | |
| Alberti | | | | | | | | 1 55 | |
| Chivilcoy llegada | | | | | | | | 2 45 | |
| Chivilcoy, salida | | | | 5 45 | | | | 3 | |
| Gorostiaga | | | | 6 10 | | | | 3 25 | |
| Suipacha | | | | 6 35 | | | | 3 50 | |
| Mercedes, llegada | | | | 7 25 | | | | 4 40 | |
| Mercedes, salida | | | | 7 40 | | | | 4 50 | |
| Olivera | | | | 8 05 | | | | 5 20 | |
| Lujan | | | | 8 35 x | | | | 5 50 x | |
| General Rodriguez | | | | 9 05 | | | | 6 20 | |
| Moreno | 5 55 | | 8 05 | 9 35 | 2 05 | 3 40 | | 6 50 | 7 50 |
| Merlo | 6 05 | | 8 20 | 9 50 x | 2 20 | 3 50 | | 7 05 | 8 |
| Ituzaingó | 6 15 | | 8 30 | 10 05 | 2 35 | 4 | | | 8 10 x |
| Moron | 6 30 | 7 55 | 8 45 | 10 20 | 2 50 | 4 15 x | 5 30 x | 7 25 | 8 25 |
| Ramos Mejia | 6 45 x | 8 10 | 9 x | 10 35 | 3 05 | 4 30 | 5 45 | 7 40 x | 8 40 |
| Liniers | 6 50 | 8 15 | 9 05 | 10 40 | 3 15 | 4 40 | 5 50 | | 8 45 |
| Floresta | 7 | 8 25 | 9 15 | 10 50 x | 3 30 | 4 50 | 6 x | 7 55 | 8 55 |
| Flores | 7 05 | 8 30 x | 9 20 | 10 55 | 3 40 x | 4 55 x | 6 05 | 8 | 9 x |
| Caballito | 7 10 | 8 35 | 9 25 | 11 | 3 45 | 5 | 6 10 | 8 05 | 9 05 |
| Almagro | 7 15 | 8 40 | 9 30 | 11 05 | 3 50 | 5 05 | 6 15 | | 9 10 |
| 11 de Setiembre | 7 20 | 8 45 | 9 35 | 11 15 | 4 | 5 10 | 6 20 | 8 20 | 9 15 |
| Parque | 7 30 | 8 55 | 9 45 | 11 25 | 4 10 | 5 20 | 6 30 | 8 30 | 9 25 |

**Ramal á Lobos**

| ESTACIONES | SALIDAS 1 | 11 |
|---|---|---|
| Parque | 6 05 | 4 |
| Merlo, llegada | 7 20 | 5 55 |
| Merlo, salida | 7 35 | 6 10 |
| Maipú | 7 50 x | 6 20 x |
| Márcos Paz | 8 20 | 7 |
| General Hornos | 8 50 | 7 30 |
| General Las Heras | 9 05 | 7 45 |
| General Zapiola | 9 40 | 8 20 |
| Lobos | 10 10 | 8 50 |

| ESTACIONES | REGRESOS 6 | 16 |
|---|---|---|
| Lobos | 5 30 | 4 10 |
| General Zapiola | 6 | 4 40 |
| General Las Heras | 6 35 | 5 15 |
| General Hornos | 6 50 | 5 30 |
| Márcos Paz | 7 20 | 6 |
| Maipú | 7 50 x | 6 30 x |
| Merlo, llegada | 8 05 | 6 50 |
| Merlo, salida | 8 20 | 7 05 |
| Parque | 9 45 | 8 30 |

**Ramal AL PERGAMINO**

| ESTACIONES | SALIDAS 1 |
|---|---|
| Parque | 6 05 |
| Lujan, llegada | 8 30 |
| Lujan, salida | 8 45 |
| Ascuénaga | 9 45 |
| San Antonio | 10 25 |

| ESTACIONES | REG'SOS 16 |
|---|---|
| San Antonio | 3 55 |
| Ascuénaga | 4 35 |
| Lujan, llegada | 5 35 |
| Lujan, salida | 5 50 |
| Parque | 8 30 |

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Linierns é Ituzaingó.

348 f11

# OFICINA DE ESTADISTICA

DE LA

## Provincia de Buenos Aires

### AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para el dia 30 de Mayo á las 12 p. m. para la impresion de los Registros Estadisticos de los años 1876, 1877 y 1878.

Las propuestas se presentarán cerradas hasta el dia y hora indicadas en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas en el despacho del Oficial Mayor, en presencia de los interesados.

Las bases de la licitacion son las siguientes:

1ª Cada año formará un volúmen de 100 á 150 pliegos de 4 páginas.

2ª La impresion se hará con sujeccion á los originales que se entreguen y tendrá de 24 á 26 centimetros de alto, 15 á 18 de ancho, encerrada toda la composicion en lineas negras y dejando un márgen de papel blanco en la parte superior é inferior y en la lateral esterna, que no baje de 3 centimetros.

3ª Se imprimirán por lo menos 15 pliegos de cuatro páginas al mes y se pasará á la oficina la segunda prueba con la obligacion de dar á ésta todas las demas pruebas que pida hasta que se hayan corregido todos los errores.

4ª El tiraje de cada pliego solo podrá hacerse despues que el gefe de la oficina ó el secretario de la misma se haya puesto el conforme por escrito y bajo su firma en la última prueba corregida.

5ª El impresor estará en el deber de conservar las pruebas en que se haya puesto el conforme, pues en el caso de que se haya hecho el tiraje sin esta conformidad, será de su cuenta la reimpresion del pliego ó pliegos en que hubieren errores.

6ª La oficina devolverá las pruebas recibidas dentro de las 24 horas.

7ª El tipo que se emplee debe ser nuevo y del punto que exija el material encerrado en cada página de originales.

8ª El tiraje será de 400 ejemplares en papel de buena calidad cel cua, acompañarán los proponentes las muestras con los precios respectivos.

9ª El precio debe establecerse uniformemente tanto para las páginas impresas en cuerpo 8 como para las de mayor ó menor cuerpo.

10ª El precio se fijará á tanto por pliego de 8 páginas, estableciendo por separado lo que ha de abonarse por las tapas impresas y encuadernacion á la rústica francesa de cada ejemplar del registro. Deberá tambien acompañarse una muestra del papel ó cartulina para las tapas.

11ª El impresor á quien se acepte la propuesta quedará obligado á abonar el 10 o|o del importe de toda la obra por la falta de cumplimiento á su contrato.

12ª Toda propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco á la órden del Gobierno la suma de 15,000 pesos m|c, que perderá, si aceptada su propuesta no la reduce á escritura pública. La propuesta que se presente sin un certificado no será tomada en consideracion.

13 Ademas de la obligacion impuesta en la clausula 11 dará una fianza á satisfaccion del Gobierno del exacto cumplimiento del contrato dejando en depósito hasta la terminacion de la impresion la suma á que se refiere la clausula anterior.

I. Bengolea.
Jefe de la oficina.

631m 21 j30.

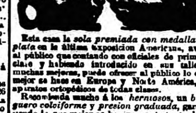


Esta casa la sola *premiada con medalla de plata* en la última Exposicion Americana, avisa al público que contando con oficiales de primera clase y habiendo introducido en sus talleres muchas mejoras, puede ofrecer al público lo que mejor se hace en Europa y Norte América, en aparatos ortopédicos de todas clases.

Recomienda mucho á los *herniosos*, un *braguero coloiforme* y *presion graduada*, garantiendo lo que mejor se ha inventado hasta hoy, por seguridad y economia.

Las piernas artificiales sistema de la casa, son reconocidas por superiores á las de Paris y Norte América.

Aparatos para ankiloris, coxalgia, desviacion de la columna vertebr. fracturas, pie-bot etc.

En esta casa hay *una señora* que se ocupa de aparatos para señoras, como bragueros, fajas humbelicales, hipogastricas abdominales, medias elásticas, corsées para niñas, pesarios, etc. etc. —291 Suipacha 291, entre Corrientes y General Lavalle.

534 al m. d

# ¡BARNIZ!

FABRICA

**1038—Rivadavia—1038**

DEPÓSITO

**380 — CANGALLO — 380**

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA.

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Barniz Carriage | Galon | 120 $ m|c. | |
| Id Negro de esencia (Black Japan) | » | 80 á 120 | » |
| Id Banco de id | » | 80 | » |
| Id Copal | » | 50 á 65 | » |

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes á 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, á mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hará mas fácil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas fácil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro Barniz secante.

*Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo cendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc.*

FABRICA DE BARNICES

DE AUG. STOELTZING

RIVADAVIA 1038—BUENOS AIRES

991 s13 perm.

## Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: Uno y medio por ciento mensual. Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
*A. J. Bergeire.*
Secretario.

347 el perm.

**Banco Carabassa y Ca.**

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p $ anual.
Id id id id oro sellado sin interés.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1|2 p $ anual.
Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1|2 p $ anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p $ anual.
Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p $ anual.
Id id id id de 90 dias en id id 3 p $ anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p $ anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p $ anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos. Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1880

## VAPORES Y MENSAGERIAS

**Mensagerias fluviales**

NUEVO ITINERARIO

**Salidas**

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el esplendido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dará boleto para el tren que sale á las 2 y 1|4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES Á BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes: COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145

702 m4 perm.

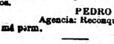

# ADMINISTRACIÓN

## DE MENSAGERIAS

### De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 39, del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

**Se venden marcas sencillas, y de poco fuego**

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.*

198 n19 perm.

## BANCOS

**Banco Nacional**

42 — RECONQUISTA — 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

| | | |
|---|---|---|
| Sobre depósito en oro á la vista | 1 1|2 o|o anual | |
| Id id id á 90 dias fijos | 4 | « « |
| Id id plata, desde 60 dias | 1 | « « |
| Id id moneda de curso legal á la vista | 3 | « « |
| Id id id id id 90 dias fijos | 5 | « « |
| Id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias | 6 | « « |

COBRARÁ

| | | |
|---|---|---|
| Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal | 7 1|2 o|o anual | |
| Id id de letras | 8 | « « |
| Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion | 9 | « « |

Buenos Aires, Mayo 19 de 1880.

*El Directorio.*

**Banco de la Provincia**

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

| | |
|---|---|
| A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. | 3 p $ |
| A idem particulares á premio | 5 p $ |
| A idem oro á la vista sin interés | |
| A idem á 60 dias | 2 p $ |
| A idem á 90 dias ó mas | 3 p $ |

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . . 7 p $

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

*B. Gayan—Secretario.*

**Banco de Italia y Rio de la Plata**

98—CALLE PIEDAD—97

| | | |
|---|---|---|
| Capital efectivo | $f. | 1,500,000 |
| Fondo de reserva | « | 67 960.30 [oro sellado. |

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

| | |
|---|---|
| En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente | 3 p $ anual. |
| Id id en oro | 1 id |
| A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente | 5 por ciento |
| A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas | Convencional |

COBRO

| | |
|---|---|
| Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente | 9 p $ anual |
| Descuento de letras y pagarés | Convencional |

Se dan giros y cartas de crédito sobre sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1880.

*S. Polinini.*
Gerente

Por el presente se hace saber á don Octavio Gonzalez la resolucion recaida en el juicio seguido contra él por el Sr. D. C. A. Dorr «Buenos Aires Marzo 23 1881 Agréguese los periódicos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento decl rase rebelde á D. Octavio Gonzalez y hágase saber esta resolucion por edictos que se publicarán por el término de cinco dias en los diarios «El Siglo» y «El Demócrata».

*Felipe Becher,*
Juez de Paz.

649 m. 28 j. 2.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alejo Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoria y secretaria á cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto e que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Olivcr.*

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m|c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Allió, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis y doña Silveria Perez, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 4 de 1881.—*Faustino Miñones,* Defensa número 86, tercer patio.

587 m8 j8

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
*Calle Moreno* 843

Por el presente se hace saber a doña Clotilde Bustos, que si dentro de tres dias no se presenta á pagar los alquileres que adeuda a don José Rosales y retirar los muebles que ha dejado abandonados en la casa calle Moreno 585, serán vendidos en subasta pública para con su importe hacerse pago don José Rosales de los alquileres que le adeuda, debiéndose hacerse saber por edictos, los que se publicarán en los diarios «Siglo» y «Demócrata»—Buenos Aires, Mayo 20 de 1881—*Felipe Becher,* Juez de Paz. 654 m31 j3

## REMATES

**José M. Gimenez**

JUDICIAL

EN MI CASA, DEFENSA 78

**Para Almaceneros Dueños de Pinturerias, y Vidrierias**

El Jueves 9 de Junio á las 12 del dia, venderé en remate público y al mejor precio los articulos siguientes, pertenecientes á la ejecucion seguida por don José M. Despaux contra don José Bechioni y por órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat: 42 Palas surtidas de acero, 17 cajones vidrio surtido, 14 tarros chicos de barniz, 16 cuñetes clavos surtidos, 2 cajones agua raz, 1 tarro aceite de linaza, 5 docenas tijeras de esquilar, 1 pieza de rica lona.—No faltar á las 12.

**Por el mismo**

De órden del mismo señor Juez.—El mismo dia y hora, de un carruaje en buen estado, recien compuesto y pronto para trabajar. Por ejecucion seguida por don Juan Dam contra don Venancio Sott; para campo es inmejorable.

**Por el mismo**

De órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolas y como perteneciente á dos jecuciones. El mismo dia á la misma hora.—1 mesa de billar en muy buen estado y 10 mesas tapas de mármol.

Para mas detalles al rematador, Defensa 78.

365—m.28 u. 9 j.

**P. Y. Paeta y Ca.**

# JUDICIAL
# De Muebles

### En la calle de Corrientes 878

El Domingo 5 de Junio á las doce en punto del dia procederemos á vender en remate público á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de San Cristóbal, todos los muebles que se espresan y que pertenecen al juicio seguido por doña Teodora Cesar de Mogrovejo contra don Miguel Mogrovejo y hermanos cuya venta se efectua á pedido del depositario don Antonio Figoli; a saber, un piano, un banquito de piano, alfombra de tripe, sillas, sillon de hamaca, cuadros, mesas, id con piedra marmol, sofá forrado en demasco, cómoda con espejo, camas de fierro con colchones, etc. y otros que no se detallan por su mucha estencion y que estarán á la vista el dia del remate.

POR ÓRDEN PARTICULAR—Venderemos un órgano de cilindro y varias camas de fierro 647 m, 25 j. 5.

**F. S. Livingston**

BANCO HIPOTECARIO

El DOMINGO 12 de Junio, á las dos de la tarde, en el mismo terreno, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de don Luis Garavaglia, en la prolongacion de la calle Venezuela de esta ciudad, compuesto de 273 y media varas de frente por 150 de fondo, lindando por el frente calle en medio con doña Maria Perez de Arroyo, por el Este calle en medio con don Martini no Paso, por el Oeste con don Andrés Candl y por el Sud con don Juan Pereyra.

La base de la venta será de 150,000 ps. m.c.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Garavaglia, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

653 j1 13

**Pascual Costa**

BANCO HIPOTECARIO

EL MIERCOLES 8 de Junio, á las 2 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el pueblo de Belgrano compuesto de 69,473 varas cuadradas y 83 milímetros de otra, y tres edificios construidos en dicho terreno. Linda por el Sud Este calle Necochea, en medio con el Circo de las carreras, por el N. E. calle sin nombre en medio con D. Pedro Mohller, por el S. O. con D Pedro Raymond y por el N. O. con el cementerio y la testamentaria de Oliver.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Juan Chaviano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo que prescribe el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 100,000 pesos moneda corriente.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

657 j. 1º y 8.

## EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela.*
Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado a los señores Repetto Umerez y Ca., que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico Provisorio don Juan Bernard (Defensa 332) los titulos justificativos de sus créditos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el artículo 1567 del mismo Código, no pueden hacerse pagos ni entregas de defectos a los fallidos, bajo la pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Igualmente se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alejo de Nevares Tres Palacios (Lima 87) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.—*Pedro Cedrés,* Escribano Secretario.

655 m31 j15

Por el presente edicto se hace saber á Don Emilio Silveyra Leanes que en la demanda que le sigue Don José Bensaguen apoderado del Sr. Lauro Cabral, el Juzgado a resuelto con esta fecha declararle rebelde. Buenos Aires, Abril 25 de 1881—F. Becher Juez de Paz de Monserrat—Calle Moreno 843. 590 m8 17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza por medio del presente á don Estéban Oliva y don Antonio Muratore, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria de doña Angela Oliva, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1881.

*Juan Rodriguez,*
Secretario.

m8 j6.

**Bollini, Muro y Ca.**

BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 8 de Junio á las 2 p m en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente a la calle de Tucuman por 120 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc, etc,

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica,

La base para venta es la cantidad de 100,000 pesos m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

643 m25 j8

**Por el mismo**

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio de el establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle Pavon, 93 á Garay, 112 varas á Pasco y 101 vs. á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es cantidad de 7 ps. m|c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si él comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

645 m25 j8

**Por el mismo**

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles de Garay y San Cristóbal, cuya area de terreno consta de 134,774 varas cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el credito hipotecario concedido á don Amaro Pereyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2 ps. m|c por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

644 m25 j8.

**Por los mismos**

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, a las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia número 30, esquina a la de Santa Adelaida, edificada en terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo, con 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente a doña Carmen B. de Camiña, reconoce una hipoteca de pfts 2000, teniendo amortizados pfts. 461. La base para la venta será pfts. 1539, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo a las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 639 m22 j6

**Julio Vedia**

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia partido de Monsalvo, con una area de 5,[illegible] varas cuadradas, ó sean 700 cuadras cuadradas y 16,000 varas de otra Linda por el Norte con doña Elena y D. Ernesto Madero, por el Sud con Barrio nuevo y Tomasa Manille, por el Este con Augusto Grobly, y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 6,000 concedidos sobre dicha propiedad a don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 5,635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 690 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 6,325.

El comprador podrá seguir con la hipoteca que tendra amortizados pfs. 360.

628 m25 j2.

**Curruchaga y Drago**

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, a las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 59 vs. fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 782 segun la tabla de amortizacion série C. debe ademas pfs. 408 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 218.

629 m20 j2

**Pascual Costa**

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el cuartel 1º del pueblo «Las Conchas» sobre la ribera del Tigre. Su terreno consta de 20 varas de frente, por 107 varas de fondo costado Norte y 114 en el costado Sud—Linda por el frente con la ribera del tigre, por el fondo con Benites, por el Sud con Cabo y Ballestrini y por el Norte con los Romeros con seis piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,500 concedidos sob e dicha propiedad a don Plácido Rasio, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,381 ps. segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 310 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts. 1691.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 119.

640 m22 j6

**Rafael Landivar y Ca.**

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 2 de Junio, en la casa del Banco á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle 25 de Mayo, la primera en la manzana 52 con 29 1|2 varas de frente por 50 id de fondo, y las otras dos en la manzana 20 construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 id de fondo formando esquina. La primera tiene 8 piezas, cochera, caballeriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 4000 concedido sobre dicha propiedad á don Anastacio C. Marquez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto é en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 3732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 788 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base será de $f. 4510

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 268.

627 m20 2.

**Baltasar Moreno**

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte, su terreno consta de 25 varas de frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 céntimetros y en el costado S E 108 varas 60 centimetros teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, se compone de 10 varas de frente al N. E, hasta la via férrea sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centésimos, con tres piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,500 concedido sobre dicha propiedad á don Agustin Patti quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art, 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,370 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas pfs. 125 de anualidades atrazadas multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fts. 130.

631 m 20 j8

**Frank Livingstone**

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco á las dos en punto por órden del Establecimiento, procederé á remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras en terreno de 34 metros, á 60 centimetros de frente, por 41 metro, 50 centimetros de fondo, con 6 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,740 segun la tabla de amortizacion série B. debe ademas 380 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs 2,120

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfs. 260.

621 m20 j3.

**M. Billinghurst é hijos**

BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 15 de Junio en la casa del Banco á las 2 1|2 por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia con poblaciones y plantaciones que contiene situado en el partido «Tordillo» entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya area consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con Benjamin Madrid y Leopoldino Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecarie de $f. 10,000 concedida sobre dicha propiedad a don Daniel Iparquengaitu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,668 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas $f. 1132 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 10200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados $f. 930.

622 m20 j15

**Julian Martinez y Ca.**

BANCO HIPONECARIO

El Viernes 3 de Junio, en la casa de Banco á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantia núm. 241 en terreno de 9 1|2 varas de frente por 43 3|4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y sigue asi hasta el fondo con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2500 concedido sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs 2300 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs 6512.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfs 200.

625 m20 j3

**Manuel Marasso y Ca.**

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000, concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 pesos segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 273 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de fuertes 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. [illegible]

624 m20 j3